BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 20 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5518

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Crédito Central.—Sellado de formularios

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Vista la solicitud de la sociedad «Crédito Central» para que se le permita sellar las obligaciones que extiende en formularios impresos; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que si bien el Art. 2º del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4927, sobre papel sellado, no autoriza la habilitación de documentos extendidos en papel común sin el pago de la multa respectiva, en algunos casos se ha consentido dicha habilitación teniendo en cuenta la índole especial de los contratos celebrados.

Que los contratos a habilitarse en el formulario que adjunta la sociedad recurrente, están sujetos a cambios de relaciones de cifras que influyen sobre el valor del sello a emplearse, lo que justifica la solicitud presentada.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en otros expedientes de igual índole, y con lo resuelto en casos análogos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad «Crédito Central», a sellar los formularios de referencia, quedando establecido que los documentos a habilitarse deberán ser presentados con ese objeto dentro del término de (3) tres días hábiles, que prescribe el artículo 3º del Decreto reglamentario citado.

Art. 2 Publíquese, y pase a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Clerici, Ponce y Cía.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de fecha Diciembre 26 ppdo., el presente sumario instruido a los señores Clerici, Ponce y Cía, por haberse encontrado en la inspección practicada en su negocio dos bordelesas de alcohol vínico que una vez analizado resultó de graduación de 61º (fs. 3) en vez de 55º que marcaba la respectiva boleta de control, y

Considerando:

Que los cascos de referencia los obtuvieron los causantes por compra hecha a los comerciantes Sres. Lafone y Blamey-quiénes manifiestan que la diferencia de graduación encontrada proviene del mal funcionamiento de su alcohómetro.

Que esta declaración es corroborada por el informe de la Inspección Seccional, corriente a fs. 10.

Por estas consideraciones y los fundamentos del fallo de fs. 11,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado por la Administración General de Impuestos Internos, en el sumario levantado a los Sres. Clerici, Ponce y Cía.

Vuelva, a sus efectos, a la citada Administración.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca.—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Concédese licencia mientras duren los servicios militares que debe prestar el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, D. Jacinto Peralta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley 4031, y Acuerdo de fecha 17 de Diciembre de 1901.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca.—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.

Visto el pedido de licencia por servicios militares,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el término que duren los servicios militares que debe prestar el Guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, D. Jorge Cerenich, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley 4031, y Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pasajes para varios becados en Europa

Bnenos Aires, 15 de mayo de 1912.

B-46.—Visto el informe expedido por la Academia Nacional de Bellas Artes en cada una de las solicitudes interpuestas por los S. S. Nicolás Isidro Bardas, Luis Cordiviola, Carlos Granada Roca y Nicolás Lamanna, en las que solicitan ser puestos en posesión de la beca que les concede la Ley de Presupuesto vigente para perfeccionar sus estudios artísticos en Europa; y, resultando de dicho informe que los solicitantes han acreditado sus buenas condiciones artísticas, en unos casos con la

exhibición de trabajos en la última Exposición Nacional y en otros como estudiantes de la misma Academia Nacional de Bellas Artes, por lo que considera innecesario someterlos al examen que previene el Decreto de 14 de febrero de 1911,

SE RESUELVE:

Poner a disposición de los becados S. S. Bardas, Cordiviola, Carlos Granada Roca y Nicolás Lamanna una orden de pasaje para trasladarse a las ciudades de Europa donde hayan resuelto proseguir sus estudios artísticos.

Hacer saber esta resolución al Señor Patrono de los Becados en Europa a los efectos del pago de las asignaciones correspondientes a los mismos becados.

Archivar este expediente con los N°s. 79 C, 29 G, y 27 L, previas las anotaciones del caso.

GARRO.

Se da por terminada una beca en Europa

Buenos Aires, 24 de abril de 1912.

Exp. P-273.—Vista la nota precedente del Señor Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en la que hace saber que el estudiante Don Luis Sergio Bates le ha manifestado la resolución de renunciar al goce de beca, en vista de tener que regresar a la patria por razones de orden privado,

SE RESUELVE:

1° Dar por terminada la beca de que gozaba Don Luis Sergio Bates, acordándosele la cantidad de $ 600 m/n curso legal, para regresar al país.

2° Comunicar esta resolución a quienes corresponda, archivando el expediente previas las anotaciones pertinentes.

GARRO.

Ministerio de Guerra

Designación de los Oficiales que deben incorporarse a los cuerpos de tropas del Ejército Alemán.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la S. R. de fecha 10 de Junio de 1911, y habiendo satisfecho los exámenes de idioma Alemán y Francés reglamentarios, 11 Oficiales de los en ella designados y reuniendo todas las condiciones exigidas en los Incisos a, b, c y d del Art. 2° de las Instrucciones para el envío de los Oficiales a Cuerpos de tropa del Ejército Alemán, aprobadas por S. D. del 29 de Enero de 1908; y de acuerdo con los Decretos de fechas 10 y 19 de Enero del año ppdo., que determinan respectivamente el tiempo de permanencia y los sueldos que gozarán,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Desígnanse para incorporarse en el Ejército Alemán a servir durante dos años en cuerpos de tropas de sus armas respectivas, a los siguientes Oficiales:

Infantería: Capitanes, D. Guillermo Valotta y D. Apolinario Piñero; y Tenientes 1os, D. Félix Las Artes, D. José A. Cerqueira y D. Juan M. Gómez.

Artillería: Capitanes, D. José A. de la Zerda y D. Luis E. Schulze; y Teniente 1o, D. Carlos A. Gómez.

Caballería: Tenientes 1os, D. Bernardino Leyro y D. Manuel A. Portela.

Ingenieros: Teniente 1°, D. Pedro J. Rocco.

Art. 2° Designar asimismo, de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Comisión de Armamentos de Europa para incorporarse en un cuerpo de su arma respectiva por el término de un año, al Teniente 1o de Caballería, D. Gerónimo J. Goenaga.

Art. 3o Los mencionados Oficiales revistarán en la Lista Especial de Oficiales en el extranjero.

Art. 4o Háganse las comunicaciones correspondientes a la Legación Argentina en Londres, para el pago a los mencionados Oficiales de los sueldos a oro que fija el Art. 2o del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1910, y para que provea a su debido tiempo los pasajes y asignación de gastos de regreso, sin otra formalidad que el aviso que dará en oportunidad el Agregado Militar en Berlín.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Reincorporación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Reincorpórase al Ejército, como Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3a clase, al ciudadano D. Lugardo Zorrilla.

Art. 2° Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la presente solicitud y los informe producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Coronel de Artillería D. Esteban Rams, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el Art. 7°, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 44 años, 3 meses y 8 días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2° Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la presente solicitud de retiro y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Coronel de Infantería D. Manuel Faramiñan, Jefe de la VI Zona de Brigada de Infantería, de acuerdo con el Art. 7o Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 35 años, 7 meses y 27 días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2° Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Caballería D. Alberto Cousinet, Jefe del Distrito Militar número 44 (Río II), de acuerdo con el Art. 7°, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 35 años, 3 meses y 29 días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2° Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto al Mayor de Infantería D. Dalmiro Castex, de la Plana Mayor Activa, por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del (98 %) noventa y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 33 años, 6 meses y 14 días, de conformidad a lo dispuesto en el S. D. 28 de Noviembre de 1906 y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el Art 65, Capítulo VI, Título II de la misma ley le determina.

Art. 2° Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1° Declárase en situación de retiro al Capitán de Ingenieros, D. Ernesto Torino del Batallón N° 5 de Ingenieros, de acuerdo con el Art. 7o, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar N° 4707, con goce del (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 17 años, 7 meses y 22 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Autorización para aceptar puestos provinciales

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán S. R. D. Agustín E. Mujica, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Inspector General de Milicias y Jefe de Policía interino de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar puestos civiles

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Coronel Sección Reserva D. Manuel Faramiñan, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Jefe de Policía de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la propuesta que antecede; y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Tiro, en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel S. R. D. Eduardo E. Conesa, Jefe del Distrito Militar Nº 45, (Villa María) y en su reemplazo al Mayor D. Edmundo Fernandez, del Regimiento No 3 de Caballería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Alta de un Farmacéutico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, estando comprendido el causante en las Leyes 2377 y 4707; y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, equiparado á Subteniente de Sanidad, al Farmacéutico D. Néctor B. Claverie.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Pase

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Vista la nota que antecede, de la Inspección General de Remonta y estando vacante el puesto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales, Batallón Nº 4 de Ingenieros, el Veterinario de Regimiento asimilado a Subteniente de Sanidad Dr. Jorge Kreyembielh, procedente de la Plana Mayor Disponible.

2º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Nombramiento de una Comisión de Cirujanos para el reconocimiento de los conscriptos a incorporarse.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Disponiéndose del Hotel de Inmigrantes de esta Capital para la concentración de la clase de 1891,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Sr. Comandante de la 1ª Región Militar dispondrá que la concentración de los conscriptos de la clase de 1891 correspondiente a las fuerzas de su comando y la de los contingentes a incorporarse a los cuerpos de la 2ª Región Militar accidentalmente en esta Capital, en el Acantonamiento de Campo de Mayo y en los cuarteles de Liniers, tenga lugar el día 1º de Junio próximo en el Hotel de Inmigrantes de esta Capital donde serán higienizados, reconocidos y uniformados.

2º Nómbrase una Comisión de reconocimientos médicos ad-hoc que la formará el Cirujano de División Dr. Pedro G. Rivero como jefe, el Cirujano de Cuerpo Dr. Manuel Bataglia que actuará con el contingente del 1er Distrito Militar, el de igual clase Dr. Pedro Barbieri que actuará con los del Distrito Militar Nº 2, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Esteban Garzón que actuará en el Distrito Militar Nº 3, el Cirujano de Cuerpo Dr. Juan Antonto Buasso en el Distrito Militar Nº 4, y los Cirujanos de Cuerpo en Comisión Dres. Adrián J. Bengolea y Felipe A. Justo que quedará á órdenes del Jefe de la Comisión.

Esta comisión estará bajo la dirección superior del Sr. Jefe del Servicio Sanitario de la 1ª Región Militar.

3º La Intendencia General de Guerra, tendrá en el local de concentración los uniformes, la ropa interior y calzado necesarios. Los cuerpos que ya la hubieran recibido lo trasladarán al local indicado con la anticipación necesaria, encargándose de su vigilancia si fuera preciso.

4º El Sr. Comandante de la 1ª Región Militar tomará todas las medidas que estime convenientes para que la concentración sea rápida y la Comisión nombrada pueda desempeñarse en el menor tiempo posible, empleando en caso necesario los Cirujanos de los distintos cuerpos de esta guarnición, Campo de Mayo y Liniers, como auxiliares de aquella.

5º La Inspección General de Sanidad, proveerá todos los elementos que sean necesarios a los efectos del reconocimiento e higienización, poniéndose para ello de acuerdo con las autoridades del Hotel de Inmigrantes.

6º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, en la que se hace la distribución del personal de Sanidad que debe efectuar el reconocimiento médico del contingente de conscriptos de la clase de 1891 que se incorporará al Ejército el próximo mes de Junio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase para la 2ª Región Militar a los Cirujanos siguientes:

Cirujano de División Dr. Pío Isaac Acuña, idem de la Sección Reserva Dr. Vicente E. Núñez; Cirujano de Brigada Dr. Benjamín D. Martínez, idem Dr. Leonidas Facio; Cirujanos de Regimiento Dr. Alberto S. Orfila, idem Dr. Carlos M. Albarracín; Cirujano de Cuerpo Dr. Rogelio D. Ovidio, idem Emilio Rearte; Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Eugenio Doncel, idem Dr. Clemente Trejo, idem Dr. Aníbal Iturrieta, idem doctor Rafael Maqueda; Cirujano de la Gobernación del Neuquen y Cirujano de la Gobernación del Chubut. Para la 3ª Región Militar; Cirujano de Brigada Dr. Domingo Machado, idem Dr. Juan José Gallano, idem Dr. Julián Masot, idem Dr. Esteban P. Adaro; Cirujano de Regimiento Dr. Arturo Schnaibel; Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Benjamín Ruda Vega, idem Dr. Tomás Puig, idem Dr. Carlos F. Muniagurria, idem Dr. Clodomiro Rodríguez Núñez, idem doctor Enrique Vignolles, idem Dr. Alberto Vivot, idem Dr. Justino Ramos Mexía, Cirujano de la Gobernación de Misiones. Para la 4ª Región Militar, Cirujano de Brigada doctor Guillermo San Román, Cirujano de Regimiento Sección Reserva Dr. Manuel Noroña, idem Sección Reserva Dr. Alejandro Marcó; Cirujano de Cuerpo Dr. Carlos Berri, idem Dr. Eduardo Burgos; Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. Eugenio Galli, idem Dr. Alberto Stucchi, idem Dr. Diego J. Montoya, idem Dr. Domingo Tello, idem doctor Nicanor Izasa, idem Dr. Pedro Cillano, idem Dr. Sebastián Báez Alejo.

2º Solicitar del Ministerio del Interior, la autorización para que los médicos de las Gobernaciones del Neuquen, Chubut y Misiones, puedan cumplir la comisión que por esta resolución se les confía.

3º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Mayo 10 de 1912.

Teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1ª al Dr. Diego Héctor Berri que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto, por razo-

nes de mejor servicio, al Escribiente de 3a clase de la Subprefectura de Corrientes, don Amado Gauna.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de personal civil

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En la Dirección General del Servicio Militar.—Sección C. (Detall y Correspondencia).—Escribiente de 2a clase, con anterioridad del 4 del corriente, al actual Escribiente de 3a D. Antonio Franco.

En el Arsenal del Puerto Militar.— Contaduría Principal.— Tenedor de Libros de 3a clase al actual Escribiente de 1a clase, don Agustín Sánchez.

Asuntos Civiles.—Escribiente de 1a clase al actual Escribiente de 2a clase, D. Desindo Guerra.

Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas.—Sección D. Instrumentos.— Escribiente de 2a, en reemplazo de D. Pedro Mañé cuya renuncia se acepta, a D. Miguel V. Gadea.

Art. 2° Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De fecha 23 de Marzo ppdo., recaído a favor del Ayudante de 3a clase de la Sección «Investigaciones» D. Fernando A. Cartillo, y los de fecha 29 de Marzo ppdo., recaídos a favor del Escribiente de 3a clase de la Subprefectura de Goya, D. Pedro A. Castelleti y Ayudante de 3a clase del Destacamento Bravo, D. Arturo F. Naveira, debiendo considerarse recaídos a favor de D. Fernando A. Carrillo; Escribiente de 3a del Destacamento Bravo, D. Héctor A. Castelleti, y Héctor F. Naveira.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Ricardo Sánchez de Bustamante.—Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En la Dirección General de Inmigración.—Organización de nuevos servicios.— Jefe del Despacho, con anterioridad del 1° del corriente, a D. Ricardo Sánchez de Bustamante

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

H. Magno Tvthe.— Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente en el que el Ingeniero H. Magno Tvethe solicita se le entregue la suma de $ 25 000 m/n, a cuenta de los honorarios que le pueden corresponder por el deslinde y amojonamiento de la Colonia Malpú, operación que le ha sido confiada en el Territorio del Neuquen, por Decreto de 16 de Noviembre de 1911, de conformidad con el contrato aprobado por el de fecha 14 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que corresponde acceder a lo solicitado en virtud del informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, en que manifiesta haber dado comienzo a los trabajos encomendados al Ingeniero citado.

Por tanto:

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General y previa intervención, se entregue al Agrimensor H. Magno Tvethe, la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m/n) moneda nacional, que se le acuerda a cuenta de los honorarios que le correspondan por el deslinde y amojonamiento de la Colonia Maipú en el Territorio del Neuquen, de conformidad con el contrato aprobado por Decreto de 14 de Enero del corriente año, y con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Miguel Alonso.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.

Visto este expediente en que D. Miguel Alonso Criado, solicita por las razones que expone, se deje sin efecto la concesión de las chacras Nos 139 y 140, Sección A, de la colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, que le fué acordada por Decreto de 7 de Agosto de 1905, con arreglo a las disposiciones de la Ley 4167, y se le devuelva el importe del precio de las mismas; y

Considerando:

Que de los antecedentes que obran agregados, resulta que a D. Miguel Alonso, le fueron adjudicadas por el decreto citado las chacras de referencia, de las que no ha podido tomar posesión por encontrarse ocupadas por D. José G. Losino, quién se negó por repetidas veces a desalojarlas.

Que por Decreto de fecha 7 de Agosto de 1909, se dispuso que por intermedio del señor Procurador Federal de Córdoba, se iniciaran las acciones civiles correspondientes, a fin de obtener el desalojo del intruso señor Losino, de cuyo resultado no se tiene conocimiento.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que el interesado ha abonado el valor total de esa tierra, corresponde acceder a lo que se solicita ordenando la devolución que gestiona, tanto más cuanto que las causales alegadas por el mismo y que le han impedido cumplir las obligaciones impuestas en su concesión, no le son imputables.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión de las chacras Nos 139 y 140, Sección A, de la colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Miguel Alonso.

Art. 2° Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Miguel Alonso, por la suma de dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.345 84 m/n) importe del precio de las expresadas chacras, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada y vuelva este expediente a la citada Dirección General, a sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José Emiliano Irusta.—Título provisorio

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Emiliano Irusta, concesionario del lote número 178 del ensanche Sud de las Tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el recurrente la ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia, equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. José Emiliano Irusta, el pago y firma de las letras que corresponda, fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta, todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

The Stover Manufacturing Co.—Se confirma una resolucion de la Dirección de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Resultando de este expediente:

Que con fecha Octubre 1° de 1910, se presentan los Sres. Hausheer y Gallardo, en representación de «The Stover Manufacturing Co. de Freeport, Estado de Illinois, Estados Unidos de América», solicitando una patente de invención por diez años para «Ciertas nuevas y útiles mejoras en Molinos a viento» a cuyo efecto declaran que la invención no es conocida en la República y prometen hacer oportunamente la declaración que corresponda respecto del extranjero;

Que posteriormente, con fecha 20 de Marzo de 1911, acude ante la Dirección de Patentes D. Ugo C. Ehlert, en representación del Sr. R. A. Hardcastle, manifestando que ha llegado a su conocimiento que se intenta patentar como novedad un molino a viento conocido por el nombre de «Samson» y que está en venta en la República desde hace más de diez años, lo cual sería contrario al Art. 4° de la ley de materia. Contestando a una vista de la Oficina, amplía su información con documentos y avisos que la comprueban en lo principal;

Que en Mayo 3 de 1911, los recurrentes de «The Stover Manufacturing Co.», declaran que el invento en cuestión fué patentado en los Estados Unidos bajo el número 657.977 con fecha 18 de Septiembre de 1900 por diez y siete años;

Que producidos los informes técnicos cuya conclusión es contraria a la novedad de invento en la República, la Dirección de Patentes y Marcas expide su resolución en Junio 23 de 1911 denegando la patente solicitada, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 4° de la Ley N° 111, no es posible otorgar patente a un invento que es conocido y explotado en la República como ocurre con el de «The Stover Manufacturing Co.» desde varios años atrás;

Que aun cuando fuera exacto lo que se afirma por los interesados en el escrito presentado ante el Ministerio impugnando

lo resuelto por la Dirección de Patentes y Marcas de que no han solicitado patente original sino la revalidación de la concedida en Norte América, la resolución denegatoria tendría que ser la misma;

Que en efecto, si bien la Ley Nº 111 no contiene ninguna disposición que expresamente limite el tiempo dentro del cual puede pedirse la revalidación de la patente extranjera, es indudable que esa limitación resulta de su espíritu, pues sería en cierta manera absurdo que un invento realizado en el extranjero pudiese estar substraído al dominio común mucho más tiempo que si se hubiese efectuado en el país. Se afirma tanto más este concepto cuanto que la ley acuerda un plazo de protección bastante menor a las patentes revalidadas que a aquellas que se solicitan directamente;

Que tal es en el fondo, el concepto principal que inspira la resolución dictada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Capital con fecha Agosto 12 de 1903, en la causa A. Spingler y S. Carlevari. Examinando los requisitos necesarios para que un inventor extranjero pudiera obtener patente en la República, la Excma. Cámara citada, aceptando la opinión de Pouillet, estableció que «la patente debe solicitarse en una fecha tan aproximada como sea posible a aquella en que se obtuvo la patente extranjera, a fin de evitar la divulgación del invento».

Que por otra parte, el Tratado Internacional de Montevideo sobre patentes de invención, establece que el inventor gozará de los derechos de tal en todos los Estados signatarios, «si en el término de un año hiciese registrar su patente en la forma determinada por las leyes del país en que pidiese su reconocimiento». Ahora bien, aun cuando los Estados Unidos de Norte América no han subscripto el tratado de referencia, es indudable que los ciudadanos de este país no pueden gozar en el nuestro, por ese sólo concepto, de mayores derechos o privilegios que los que en igualdad de situación corresponden a los de los demás países signatarios, y aun dejando de lado esta cuestión es también cierto que en la duda que pudiera sugerir la ausencia de un precepto expreso en la Ley Nº 111, sobre la materia en cuestión, aquel tratado tendría el significado y el alcance de una ley aclaratoria o interpretativa.

Pos estas consideraciones, las de la Dirección de Patentes y Marcas, las contenidas en los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y del Tesoro y los fundamentos concordantes del escrito presentado ante el Ministerio por los representantes de «The Stover Manufacturing Co».

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de Junio ppdo., denegatoria de la patente de invención solicitada por la «The Stover Manufacturing Company», residente en Freeport, Illinois, Estados Unidos para «Ciertas nuevas y útiles mejoras en Molinos a Viento» y volver este expediente á la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial	$	590 30
Boletín Oficial	»	72 90
	$	663 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á quince días de Mayo de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatro pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	92	$	6.139 —
6 Septiembre » 1890	24	»	2.570 —
16 Octubre » 1891	26	»	5.304 —
29 Octubre » 1891	4	»	800 —
8 Enero » 1894	171	»	21.465 —
8 Enero » 1894 B. W. y Cía.	218	»	1.144 —
20 Septiembre » 1897	184	»	22.057 —
20 Septiembre » 1897 B. W. y Cía.	618	»	618 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Bco.	975	»	975 —
20 Septiembre » 1897 Cto. Millau	415.740	»	5.297.928 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional	3	»	3 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor	1	»	0 50
20 Septiembre » 1897 » »	1	»	0 50
	418.057	$	5.359.004 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: J. A. ARECO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—IGNACIO M. GÓMEZ, Director.—Arturo Z. Paz, Director.—P. Rodríguez, Tesorero—Márcos C. Agrelo, p. Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—ALBERTO MEYER ARANA, Secretario.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE ABRIL DE 1912

BANCOS	Fecha de presentación Mayo	Depósitos en Cuenta Corriente, á Plazo y Caja de Ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO	13	2.526.330	53.059 392	4.303 659	52 371.271	2.592.145	11 786.641	3.650.000	
ANGLO SUD AMERICANO	11	1.741.320	8.771.241	1.527.777	23.307.391	331.199	3.833.786	2.475.000	4.577.272
BASKO ASTURIANO DEL PLATA	13		2.081.323		4.037.720		946.405		2.305 000
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD	10	981.015	49.320.392	4.352.056	44.504.341	4.569.759	10 274 210	3.024.000	
CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA	13		840.358		1.966 238		605.693		5.000.000
COMERCIO	7		5.444.072		8 995.323		8[illegible]9.205		5.000.000
COMERCIAL ITALIANO	11	82.291	7.822.620	52.073	8.552.619	185 480	2.317.844		4.000.000
CRÉDITO RURAL DE TELEN.	10		48.913		278.401		53 069	139.000	
ESCOLAR ARGENTINO	8		219.547		575.652		50.718		235.740
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA	14	3.422.015	217.903.867	2 233.961	270 210.817	3.873.102	51.977.352		100.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA	14	4 848.642	71.380.684	5.901.778	106.871.447	2.988.451	15.185.134	24.000.000	
FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS	8		246.933		617 410		32.600		397.990
GALICIA Y BUENOS AIRES	9	31.129	25.069 756	5.121	33.798 381	26.637	7.794.225		30.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD	7	790.780	13.436.899	1.175.344	30.415 547	448 899	4.554.635	1.729.000	
INDUSTRIAL ARGENTINO	7	589	211.504		787 673	3 956	138 958		837.900
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA	13	1.319.235	93.218.706	3.503.868	87.923 279	2.799.222	13.631.280	8.377.175	
LONDRES Y BRASIL	7	643.866	14.849.375	1.762.342	16 682 3[illegible]8	709 602	6.707 692	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA	9	6.655 761	141 206.935	4.512.338	103.123.397	12.407.713	46.305 256	4.250.000	
MARÍTIMO DEL RÍO DE LA PLATA	10		85 197		267.333		71.105		393.960
NACIÓN ARGENTINA (1)	10	4.232 817	431.885.224	1.968.753	389.856 738	37.024.981	123.286.067		120.999.950
NUEVO ITALIANO	10	277.388	36.745.493	451.460	31.367 717	74.832	8.677 607		3.000.000
PAN AMERICANO	10		11.842		97.01[illegible]		78.536		322.200
POPULAR ARGENTINO	7	273.891	16.643.745	221.927	28.067.969	649 361	6.797 233		9.732.720
POPULAR ESPAÑOL	11		6.824.915		7 910.321		1.852.764		4.462.725
PROV. DE BUENOS AIRES (2)	11	1.209.649	131.588.323	1.093.157	148.149 081	1.021.792	34.537.203		50 000.000
RIO DE LA PLATA DEL	6		2.001.887		3.150.279		830.628		2.000.000
TESORO AMERICANO	13		39.845		549 326		41.692		735.000
TOTALES		29 036.538	1.330.958.988	33 005.014	1.404 435.034	69.707 131	353 267.538	48.912.365	345.950.457
TOTALES DEL MES DE MARZO		29.303.425	1.311.638.973	33 479.097	1.406.870.037	69.957.049	334.831.094	48.858.140	345.807.647

(1) Incluídos judiciales por $ oro 251.472 y $ m/l 43.273.808

(2) » » » » » 1.547 » » » 20.223.505

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3259

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

NOMBRAMIENTOS.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE DOS CONSCRIPTOS

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 9 de 1912.—Vista la precedente propuesta y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Inspector de Tiro, adscripto a la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia de la República al Teniente Coronel de la S. R. D. José M. Abogadro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VELEZ.

Capital Federal, 9 de 1912.—Vista la precedente solicitud y existiendo vacante.

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1o Nómbrase Auxiliar de Secretaría del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al Teniente retirado D. B. Máximo Caballes.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—PLAZA.—G. VELEZ.

Reducción del tiempo de servicio de dos conscriptos:

Capital Federal, Mayo 10 de 1912.—Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1891, Enrique G. Soria y Walter Hesslingf de la Escuela Normal de Tiro, en los beneficios que determina el Art. 9 Cap. I del Título I de la Ley 4707 y habiendo llenado lo causantes las condiciones exigidas en el S. D. publicado en el Boletín Militar No 76. 2ª Parte de 1908. según se desprende del informe del director de dicha escuela,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1o Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año Enrique G. Soria y Walter Hessling, de conformidad a lo prescripto en el Art. 9. Cap. I del Título I de la Ley 4707.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Jefe del Gabinete Militar.
Lorenzo Bravo
Coronel

2a. Parte
Boletín Militar

No 678

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

APROBANDO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL REGLAMENTO DE TIRO DE ARMAS PORTÁTILES.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Visto la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército, elevando el proyecto de modificaciones al «Reglamento de Tiro de Armas Portátiles» y atento a lo informado por la Escuela de Tiro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las modificaciones propuestas por el Estado mayor del Ejército, después del informe de la Escuela de Tiro, al Reglamento vigente de Tiro de armas portátiles.

Art. 2o Por los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército, procederá éste a la impresión de los ejemplares que sean necesarios, los que serán entregados a la Intendencia de Guerra para su distribución, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 3o Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VELEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05608-T-912.— Abril 22 de 1912. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tramways a Vapor de Rafaela, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 11/25 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ampliar el servicio de agua en la Estación Rafaela Oeste, y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pués, implica una mejora en los servicios de dicha estación, y

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, respecto a ubicación y demás detalles, pués, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el esta blecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11/25 y su memoria descriptiva presentada por la Compañía de Tramways a Vapor de Rafaela.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010158-P-911.—Abril 22 de 1912. — Visto este expediente iniciado con motivo de la queja del Sr. O'Conor contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por retardo y muerte de hacienda en el transporte de la consignación de carta de porte Nº 284 de Villa Elisa a Zárate, y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 220 inc so 3º del Reglamento General;

Que la hacienda fué entregada en destino con 7 animales muertos, y

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la queja.

2º Pasar este expediente a la Inspección General de Vía y Obras, para que inicie uno nuevo en lo referente a mal estado del brete en la Estación Villa Elisa.

Comuníquese, y pase a Vía y Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06958-P-912. — Abril 22 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo., al pasar por el kilómetro 126 el tren de carga número 705 descarriló un eje del vagón Nº 3978 siendo encarrilado una hora después sin ocasionar desperfectos de importancia, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido a la caída de una zapata del freno del citado vehículo;

Que dicho vagón fué revisado en la Estación San Justo, por el personal de tracción sin que se le haya notado nada anormal, lo que revela que la revisación no fué minuciosa, por cuanto las dos estaciones después se originó el descarrilamiento;

Que a consecuencia de este hecho el tren de pasajeros Nº 1 sufrió una demora de 1 hora y 39 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06960-P-912.—Abril 22 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Febrero ppdo., maniobrando en la Estación Escalada la locomotora Nº 520 del tren de carga Nº 708 descarriló sobre el cambio de vía al brete un bogie del tender y dos vagones vacíos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo debido a que la locomotora forzó las agujas, tomándolas de talón por negligencia del cambista;

Que este accidente no ocasionó demora de trenes ni desperfectos en la vía,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

A. Giovacchini.

01991-C-912—Abril 30 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9893 A. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un muro de sosten en el cruce con el Ferrocarril Central de Buenos Aires en el km. 91/714; y

Considerando:

Que se trata de un muro de sostenimiento que se construye en cambio del existente, que se demuele. en la linea del estribo del puente del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para impedir el desmoronamiento de los taludes sobre la nueva vía del Ferrocarril Central Argentino, y

Que verificados los cálculos presentados por la Empresa, se ha comprobado que el muro se hallará en buenas condiciones de estabilidad;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9893 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

11168-S-911—Abril 30 de 1912—Visto este expediente con motivo de la queja formulada por el Sr. J de Romero contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por suspensión del tren 175 el día 4 de Junio ppdo. y

Considerando:

Que dicho tren fué suspendido a causa de la desorganización con que llegaban los trenes a Constitución entre 4 y 7 pm. del citado día motivado por el atraso del Nº 166 que demoró a su vez 10 trenes sucesivos.

Que el tren Nº 166 sufrió el atraso a concecuencia de que tuvo que detenerse para que la locomotora levantara presión

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja habiendo la Empresa infringido el Art. 14 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07398-P-912—Abril 30 de 1912—Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Enero ppdo. al retroceder el tren de carga Nº 822 haciendo maniobras por vía principal de la Estación Resistencia, debido a un choque lateral descarriló el vagón de servicio de Vía y Obras, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido a una mala maniobra y por descuido del personal.

Que a consecuencia de estehecho la vía general quedó obstruida durante 3 horas.

Que el tren de pasajeros No. 4 sufrió una demora de 5 minutos.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012504-C-912.—Abril 26 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para dar parada facultativa a los trenes 121, 122, 123, 124, en el Km., 27/200 del ramal de Cevil Pozo á Cossio, y

Considerando:

Que para conceder la expresada autorización es necesario construir un refugio y plataforma para pasajeros, una casilla para el encargado de la parada, un desvío en la parte media del trayecto en horizontal comprendido entre Kms 26/819 y 27/019, y por último colocar las señales correspondientes del lado de «El Chañar» y comunicación telefónica en la casilla; y

Que las razones expuestas por la Empresa para no considerar indispensable las obras citadas son poco atendibles por cuanta si ella solicita la parada es porque encuentra su conveniencia y si una obra semejante de otra Empresa adolece de deficiencias no es motivo para que se le imite,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para dar parada a los trenes 121, 122, 123 y 124 en el Km. 27/200, del ramal Cevil Pozo a Cossio, debiéndo presentar en el plazo de 20 días los planos correspondientes a las obras a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, y pase a Vía y Obras a sus efectos.

A. Giovacchini.

03372-C-912.—Abril 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Diciembre ppdo., en la estación «Quimili» debido a una mala maniobra efectuada por el cambista Rodríguez, descarriló el estanque Nº 17027 del tren 25 bloqueando las vías, y

Considerando:

Que a consecuencia del accidente los trenes 25, 26, y mixto sofrieron 2 horas 45 minutos 1 hora y 1 hora 20 minutos de atraso respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma Administración el castigo del cambista Rodríguez.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

019403-C-911.—Abril 26 de 1912.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Octubre ppdo., en el Km., 1044 del Ferrocarril Central Norte se desprendió un corte de 5 vagones y furgón del tren especial Nº 351 el que fué a chocar con el tren Nº 153 en el Km., 1026,620; y

Considerando:

Que el accidente de referencia tiene por causa la rotura de un paragolpe, que se produjo por una falla del material.

Que el maquinista y foguista del tren 153 sufrieron lesiones de poca importancia.

Que varios wagones quedaron destrozados y la carga de los mismos desparramada y averiada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5º de la Ley de F. F. C. C. por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01886-C-911.—Abril 26 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Administración de los Ferrodarriles del Estado solicita se reconsidere la segunda parte dispositiva de la resolución de esta Dirección General de fecha 14 de Noviembre ppdo., en la que se le ordena que castigue al personal culpable del descarrilamiento de varios wagones del tren 391 en la esta ción «Polomitas»; y

Considerando:

Que el desprendimiento del tirante del freno que produjo el descarrilamiento acaeció en circunstancias que el personal del tren aplicaba los frenos en la bajada de «Palomitas» encontrándo los guardas encima de los wagones, causa por la que no han podido notar el accidente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

21470-C-911.—Abril 22 de 1912.—Vista la queja del Sr. Carlos Aguero, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 182 y 4809, despachadas desde Retiro y Rosario respectivamente a la de Suncho Corral; quéjase igualmente por habérsele rechazado en esta última un despacho telegráfico y por cobrársele $ 15.60 % en concepto de estadía por la primera remesa de mercaderías correspondiente a la consignación de Carta de Porte N° 4809; y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó de acuerdo con el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que no se ha comprobado que el telegrama en cuestión haya sido rechazado por la Empresa;

Que la citada Administración hizo uso de un derecho al efectuar el cobro de almacenaje, por cuanto al llegar la primera remesa de la consignación de Carta de Porte N° 4809, o sea el 4 de Noviembre ppdo., fué puesta a disposición del recurrente quien se rehusó a retirarla, hasta llegar la segunda o sea el día 23 del mismo; y

Considerando:

Que el Art. 225 del precitado Reglamento General prevé las acciones que el mismo podrá ejercitar contra la Empresa, por la demoras habidas en el transporte de las precitadas consignaciones,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de las mismas se efectuó con 731 horas de retardo.

Cmuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06227-C-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No T. 10019 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone efectuar modificaciones en el servicio de agua en su estación «Arrufó», y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues, implican una mejora en los servicios de la citada estación; y

Que una parte de ella se ejecutarán de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y la restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptodos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 10019 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

1534-C-911.—Abril 30 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita sea reconsiderado el segundo considerando de la parte dispositiva de la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Julio ppdo., en la que se le ordena modifique el enclavamiento entre señales en uso en sus líneas de tal manera que la señal de distancia no puede ser bajada hallándose la local a peligro, lo que a juicio de la Empresa no es conveniente por ser peligroso considerar a la primera como una simple señal de precaución, y

Considerando:

Que el Art. 66o del Reglamento interno de la Empresa dispone claramente que: «En vía sencilla estando a peligro la señal de distancia la señal de estación (local o de entrada) también debe quedar a peligro etc.» de lo cual se deduce lógicamente, que si una señal de distancia se halla indicando vía libre, la de entrada debe estar baja también.

Que el Art. 43o del Reglamento interno de la Empresa dispone que encontrándose a peligro una señal de distancia en la vía sencilla obliga al maquinista a parar por completo.

Que una vez parado, si la vía adelante está libre, podrá seguir al paso de un hombre a fin que puede parar en cualquier momento, guardando dicha precaución etc., antes de llegar al primer cambio o la señal que la proteje donde pasará por completo hasta que sea bajada la señal de estación.

Que no puede existir peligro alguno con ligar la señal de distancia con la local debiendo agregarse que esta disposición no es siquiera nueva en la Empresa, sino que, al contrario se empleaba y sigue empleándose en todos los puntos donde existen instalaciones de interlocking,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y ordenarle el extricto cumplimiento a la resolución precitada.

Comuníquese y pase a Vía y Obras para que vigíle su cumplimiento.

A. Giovacchini.

06636-C-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No T. 10065 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir una casilla de guarda vía en el kilómetro 375-606, y

Considerando:

Que la obra es conveniente; y

Que se ejecutará de acuerdo con un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 10065 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07288-P-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Febrero ppdo., al entrar en la estación Pilar el tren de carga número 617, descarrilaron 7 vagones vacíos en el corazón del cambio de vía principal y segunda, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ha sido motivado por la caída de una zapata del freno de uno de los vagones, debido a que se había desprendido el perno que le sujetaba, trabándose en el cambio y produciendose el accidente.

Que este hecho no dió lugar a demoras de trenes ni a desperfectos en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que este hecho se puede considerar como casual,

SE RESUELVE:

Archívese este expdiente.

A. Giovachini.

0651-P-911.—Abril 30 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita se le conceda una prórroga por tiempo indeterminado para cumplir la Resolución de esta Dirección General de Enero 2 del Corriente año, en la que se le fija un plazo de 60 días para que someta a la aprobación los planos de las obras en la estación Colastiné Norte, que le han sido ordenadas, en vista de hallarse inundados por los desbordes del Paraná, el ramal y la estación de ese punto, y no ser posible en tales condiciones efectuar un estudio del terreno que es previo a la confección de los planos,

Considerando:

Que las inundaciones imposibilitan, en efecto, los estudios y obras que pudieran llevarse a cabo; por lo que está justificada la solicitud de la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso los efectos de la Resolución del 2 de Enero último, relativa a las obras en la estación Colastiné Norte.

Comuníquese, y vuelva este expediente a la Inspección General de Vía y Obras, para que en oportunidad continúe el trámite de este asunto.

A. Giovacchini.

04478-P-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano N° 3607, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone efectuar el ensanche del edificio de pasajeros de su estación «Rafaela»,

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que se llevará a cabo confome al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que el dispositivo a adoptarse no modificará en nada el tipo de obra existente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3607, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Camuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04167-N-912.—Abril 30 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Staudt y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte No 117, despachada de la Estación Curuzú Cuatiá para la de Concordia, el día 19 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 57 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

05566-N-912.—Abril 30 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan A. Centeno, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argenino por demora en el transporte de consignación, correspondiente a C. de Porte N° 12 despachada de la Estación Chajarí para la de Santo Tomé, el día 1° de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de Acuerdo a lo establecido en el Decreto 222, del Reglamento General de Ferrocorriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 60 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

06357-C-912.—Abril 30 de 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para permitir que la Sociedad Anónima «Estancia Chigligasta», cargue por una sola vez veinte vagones con pasto seco en el desvío Km. 477 de propiedad de la Empresa, en vista de que la mencionada Sociedad no puede acarrear sus efectos hasta la Estación Monteagudo, por impedírselo la creciente del río que atraviesa el camino de acceso a dicha estación; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

06239-C-912.—Abril 23 de 1912.—Visto el proyecto de horario provisorio, para trenes de pasajeros, presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, Córdoba y Rosario y Central de Córdoba Extensión á Buenos Aires, á regir desde el 1º de Mayo próximo; y

Atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar en carácter de provisorio el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas y archívese.

A. Giovacchini.

019412 C-911.—Abril 18 de 1912.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 7 de Octubre ppdo. en circunstancias en que se hallaba trabajando en la la vía el peón Julián Rubio que formaba parte de una cuadrilla de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado en el km. 31/600 por el tren de pasajeros 136, y

Considerando:

Que por más que sus compañeros le gritaran y que el maquinista hiciera uso del silvato el peón no oyó las advertencias, siendo arrollado y muerto por el tren,

SE RESUELVE:

Que el accidente está comprendido entre los denominados «accidentes del trabajo».

Communíquese, y archívese.

A. Giovacchini.

06239-C-912.—Abril 26 de 1912.—Visto nuevamente este expediente y

Teniendo en cuenta:

Lo precedentemente manifestado porla Inspección General de Tráfico y Tarifas y las dificultades surgidas, en las combinaciones con el Ferrocarril Central Argentino, como consecuencia de la aprobación dada al proyecto de horario para los trenes de la red del Ferrocarril Central de Córdoba,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 18 del cte., que aprueba el proyecto de horario provisorio presentado por el Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese y vuelva á Tráfico y Tarifas.

P. Nogués.

06263-S-912.—Abril 27 de 1912.—Visto el proyecto de horario de trenes de pasajeros, presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud á regir desde el 1º de Mayo próximo; y

Atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

07111-C-912.—Abril 27 de 1912.—Visto el proyecto de horario para trenes de pasajeros presentado para su aprobación por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para las líneas del Argentino del Norte y Central Norte, á regir desde el 1º de Mayo próximo; y

Atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03108-S-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del Sr. Agustín Irusta, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 42, despachada de la estación Lomas de Zamora para la de Florencio Varela, el día 9 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 27 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

03111-S-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del Rr. Agustín Irusta, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 75, despachada de la estación Magdalena para la de Florencio Varela, el día 8 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 65 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

06228-C-912. — Abril 30 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9985 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un estanque en su estación «Casilda», y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues, implica una mejora para la provisión de agua en dicha estación; y

Que se construirá de acuerdo con un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9985 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03164-C-912. — Abril 30 de 1912. — Vista la queja del Sr. Angel García, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 11880, despachada de la Estación Retiro para la de Ramallo, el día 3 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Art. 222 de Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 58 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

01266-C-912.—Abril 22 de 1912. — Visto este expediente iniciado con motivo de la queja formulada por el Sr. G. R. González contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el mal funcionamiento de una plancha de unión entre coches, y

Considerando:

Que debido a una maniobra brusca del maquinista se ocasionó la rotura de dos dientes de elástico espiral del gancho central, dando lugar a que la plancha de unión del pasadizo quedara levantada, lo que ocasionó la caída del querellante,

SE RESUELVE:

Que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021985-C-911. — Abril 20 de 1912. — Visto este expediente; y,

Resultando:

Que el día 12 de Noviembre ppdo., la locomotora 323 del Ferrocarril Central Norte, chocó con la cola del tren Nº 3, de pasajeros a Salta y Jujuy, produciéndole la rotura de los dos balcones del coche dormitorio D, 12 reservado; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia se debé a que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, hace correr locomotoras guiadas por foguistas no autorizados.

Que el tender de la locomotora 323 que auxiliaba al tren Nº 3, estaba desprevisto de frenos.

Que el foguista Pucheta, además de desconocer las disposiciones del horario de servicio, ha desobedecido por tres veces consecutivas, las órdenes recibidas.

Que por este motivo sufrió desperfectos de consideración el material rodante, saliendo el tren citado con más de dos horas de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y la infracción á lo dispuesto en los Arts. 16, 17 y 60, del Reglamento General de Ferrocarriles, ordenándosele a dicha Administración el extricto cumplimiento de los mismos y el castigo del empleado culpable del accidente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022157-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 3 de Noviembre ppdo. el vagón S/F 4516 se escapó del desvío de la Usina Eléctrica del Norte, yendo á detenerse á la altura del Km. 789; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo a causa de que el vagón citado no se encontraba calzado y por falta de detentores en la vía.

Que no hubo desgracias personales ni atrasos de trenes,

SE RESUELVE:

1. Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el castigo de los empleados culpables del accidente.

2. Fijarle un plazo de 20 días, á dicha Administración, para que proceda á la colocación de una trampa o descarrilador en el desvío citado y un teléfono en la casilla del guarda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05303-C-912. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1892 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone reconstruir las obras de la defensa del puente sobre el Río Rosario del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra propuesta es indispensable para la conservación y seguridad del puente citado, y por lo tanto conveniente; y

Que se proyecta en condiciones de seguridad práctica, conforme al plano adjunto, cuyo dispositivo es adecuado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1892 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021030-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., en la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte descarriló la locomotora Nº 58 del tren mixto Nº 24; y

Considerando:

Que el accidente se produjo por la mala conservación del cambio del lado Norte de la estación citada.

Que á consecuencia del descarrilamiento el tren de referencia sufrió un atraso de 20 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1 de la Ley de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021371-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 10 de Septiembre ppdo., en el km. 907/800 del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón 3520 cargado con azúcar y que formaba parte del tren especial 316; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un defecto de la vía, el que fué reparado.

Que a consecuencia del accidente fué suspendido el tren de pasajeros Nº 3, corriéndose en su reemplazo un especial de pasajeros que llegó a destino con un atraso bastante considerable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1 de la Ley de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019400-C-911. — Abril 18 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., en el desvío del kilómetro 579 de la vía principal del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora y un bogie del estanque del tren de carga 116; y

Considerando:

Que el accidente sólo se debe a la mala posición de las agujas del cambio lado Norte, el que a consecuencia del accidente quedó completamente destruído; y

Teniendo en cuenta:

Que en el momento de ocurrir el accidente queda comprobado que el encargado del desvío en cuestión, Manuel Lois, no se encontraba en su puesto,

SE RESUELVE:

1. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte.

2. Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que separe inmediatamente del servicio al encargado del desvío, Manuel Lois.

Comuníquese y pase a Vía y Obras, para que vigile el cumplimiento a lo resuelto.

A. Giovacchini.

021270-C-911. — Abril 26 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 4 de Septiembre ppdo., en el cambio Sud de la Estación Real Sayana del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron dos vagones del tren especial de carga Nº 8177; y

Considerando:

Que el accidente tiene por causa una mala maniobra del cambista de la estación citada.

Que la vía quedó obstruída y a consecuencias de ello, el tren mixto Nº 20 y el de pasajeros Nº 5 sufrieron un atraso de 2 horas, 5 minutos, y 22 minutos respectivamente.

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos de la vía fueron reparados.

Que el Jefe y el cambista de la estación fueron castigados por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022570-P-911. — Abril 26 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 26 de Octubre ppdo., en la Estación «Beltrán», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, chocó el tren 635 con el 2414; y

Considerando:

Que debiendo el tren especial de carga Nº 2414 tomar carga en la estación nombrada ,se desenganchó la máquina, quedando el resto del tren con los faroles del furgón encendidos; en esas circunstancias, y estando las señales a peligro, entró el tren 636, chocando con el anterior.

Que el culpable del accidente es el maquinista Antonio Contigliani de la locomotora 209, pues dejó que su tren tomara demasiada velocidad, y cuando pretendió detenerlo, a pesar de haber pedido freno y de haber los guardas frenado casi todos los vagones, no pudo hacerlo.

Que el accidente produjo destrozos en el material rodante y pérdida de la mayor parte de la mercadería, sin ocasionar demora de trenes; y

Teniendo en cuenta:

Que la infracción al Art. 70 del Reglamento General se tramita por expediente separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Anótese el nombre del personal culpable del accidente en el registro correspondiente de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06062-C-912. — Abril 25 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 31 de Octubre ppdo., en la playa Rosario del Ferrocarril Central Argentino, la máquina Nº Q 76 arrolló una jardinera, la; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se debe á la imprudencia del guarda barrera que permitió la entrada de la jardinera en circunstancias que pasaba un tren de maniobras.

Que no ha habido desgracias personales ni atrasos de trenes; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha abonado al propietario del vehículo los perjuicios ocasionados por el accidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

04972-C-912. — Abril 26 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 15 de Enero ppdo., en la Estación «Funes», del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora 120 que remolcaba el tren 269; y

Considerando:

Que la descompostura consiste en la roptura del suspensor del lado derecho; y

Teniendo en cuenta:

Que esta pieza es de fácil acceso y que con una revisión prolija la falla del material no hubiera pasado desapercibida.

Que á consecuencia del accidente, el tren 269 sufrió un atraso de 65 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06421-C-912. — Abril 26 de 1912. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., descarrilaron en el km. 178 la locomotora 678 y cinco vagones del tren especial 1175; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo á causa de una mala maniobra de un cambio.

Que la vía quedó obstruída, por cuya razón el tren 3 sufrió una demora de 2 horas, 30 minutos.

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha separado de su servicio, al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

6231-C-912. — Abril 28 de 1912. — Visto este expediente ,en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10056 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación «Carlos Keen»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº T. 10056 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Fijar un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con elos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06491-P-912. — Abril 23 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita autorización para continuar desde el 1º de Mayo próximo con el horario actual para trenes de pasajeros, en vigencia desde el 25 de Enero ppdo.; y

Atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1. Conceder la autorización solicitada.

2. La Empresa reimprimirá el horario público y el de servicio, con las modificaciones siguientes:

a) Trenes de combinación con el Ferrocarril Central Córdoba.—Tren Nº 1.—Estación Retiro-Central Córdoba—Salida, 10,00 p. m.

Tren Nº 2.—Estación Retiro-Central Córdoba—Llegada, 7,30 a. m.

Tren Nº 4.—Estación Retiro-Central Córdoba—Llegada, 6,30 a. m.

Tren Nº 42. — Estación Córdoba-Central Córdoba—Salida, 10,00 p. m.

Tren Nº 42.—Estación San Francisco-Central Córdoba—Salida, 2,35 a. m.

Tren Nº 45. — Estación Córdoba-Central Córdoba—Llegada, 7,15 a. m.

b). Tren Nº 46.—Saldrá de Villa María a las 9,50 a. m., y llegará a San Francisco antes de las 3,00 p. m., a fin de que los pasajeros puedan alcanzar los trenes para la línea del Ferrocarril Central Argentino.

3. Comuníquese, tómese razón, fecho; vuelva a Tráfico, para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

04388-N-912. — Abril 23 de 1912. — Visto el proyecto de horario para trenes de pasajeros, presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a regir desde el 1º de Mayo próximo; y

Atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, previas modificaciones siguientes:

a) Kilómetro 332, entre Vofre y Chavarría.—Debe figurar en el horario, y en él se dará parada a los trenes Nos. 103, 104 y 105.

b) Tren Nº 101.—Saldrá de Concordia a las 6,50 a. m.

c) Tren Nº 108.—Saldrá de Monte Caseros a las 5,00 a. m.

d) Combinación con el Ferrocarril de Entre Ríos.—Se fijarán avisos al público, haciéndole saber que quedan suspendidas, hasta tanto las vías de esa Empresa estén en condiciones de poder restablecer dicho servicio.

Comuníquese, tómese razón, fecho; vuelva a Tráfico, para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725				José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes.........	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes [illegible] 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan O. Ballesteros..	Victor Stella.........	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 457	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1036	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.		Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Vierne de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938				Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 56			José J. Massia......	Julio Alvarez........		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3058	Martes, Jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	[illegible]baunes 283	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Malabia 201	Lunes, Martes y Jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1681	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a las 2,30 p. m.; en el local calle San Martín 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Reforma del Art. 8 de los Estatutos.
3º Elección de nueva Comisión Directiva.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

14 Mayo.—Nº 317-v-29 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

AVENIDA DE MAYO 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y del 9 de Abril de 1902

Balance al 31 de Marzo de 1912 (1er trimestre)

DEBE			
Propiedades:			
Monto de las mismas por Edificios construidos y á construir		10384469 78	
Hipotecas:			
Varias según escrituras existentes en el archivo de la Caja		52000 —	
Bancos y Caja:			
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja...		46321 36	10482791 14
Bancos:			
Depósitos existentes			57928 37
Muebles y Utiles		48659 07	
Fundadores		39873 81	
Accionistas		39475 16	
Deudores Varios		21991 96	150000 —
Bancos y caja:			
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja...		62894 62	
Cuentas de Orden Diverso		137972 21	200866 83
			10891586 34
HABER			
Capital Inamovible:			
Capital recaudado		10425783 19	
Fondo de Pensiones:			
Intereses y alquileres		57007 95	10482791 14
Reserva de Acumulación		6510 —	
» » Pensiones		51418 37	57928 37
Capital Disponible:			
Capital integrado			150000 —
Fondo de Reserva	8438 60		
» » Previsión	15417 87		
» » Premios	41886 53	65743 —	
Cuentas de Orden Diverso		135123 83	200866 83
			10891586 34

Buenos Aires, Abril de 1912.

Juan B. Giudice, presidente. — F. Marlani, gerente.—S. Díaz, administrador delegado.— Alfredo Borlasca, secretario. — J. Manuel Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 347-v-21 mayo.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria ,para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Suplentes al Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

La Anglo Argentina Compañía General de Seguros

Se cita á los Accionistas á la Asamblea General extraordinaria para el 22 de Mayo á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía Cangallo 675, para tratar los siguentes asuntos:

1º Reformar los Estatutos.
2º Apoba elr Acta respectiva.—El Gerente.

2 Mayo Nº 187-v-20 mayo.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

WEIL HERMANOS Y CÍA

Sociedad Anónima EXPORTACION de CEREALES

Reconquista 450, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Capital autorizado, suscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de Reserva			69491 56	
Ganancias y Pérdidas			98220 79	
Previsora			88895 52	111532 78
Inmuebles		10478 70		
Muebles y Materiales		66401 98		
Caja y Banco	165 17	287333 23		
Cuentas Corrientes		13806274 85	1065679 95	
Mercaderías		7004144 78	6945641 83	
Metalización	9267764 48			21063100 76
	9267929 65	21174633 54	9267929 65	21174633 54

S. Well, presidente.—José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 360-v-21 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima—Cangallo Nº 667

Capital Autorizado $ 5.000.000 o/s

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 25 de los Estatutos, para que pudiese verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril próximo pasado, y de acuerdo con el referido Art. 25 de los estatutos, se convoca nuevamente para el día 29 de Mayo actual a las cuatro de la tader, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 667, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio anual y proceder al nombramiento de:

3 Directores salientes por sorteo en reemplazo de los Sres. Federico Portalis, Carlos Sepp y Alberto Bracht.

2 Directores en reemplazo de los señores Otto E. Bemberg y Carlos Rothenburger, por renuncia.

3 Suplentes.

1 Síndico.

1 Síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el artículo 22 de los Estatutos para la asistencia a la Asamblea.—El Directorio.

18 Mayo—Nº 356-v-29 mayo.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pascot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea, que debía tener lugar el día 15 del ppdo., se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Eduardo A. Olavera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebrón, que renunciaron, y del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 25).—Buenos Aires, Mayo.— Director Secretario.

18 Mayo—Nº 359-v-28 mayo.

"CASA ESCASANY"

Sociedad Anónima

Calle Perú esq. Rivadavia

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ 2.000.000 m/n

« emitido suscripto y realizado, en 2 Series A y B » 625.000 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales	2107507 47
Sucursal Tucumán	211801 74
Caja	4628 05
Bancos	10037 06
Mobiliario	116638 95
Acciones Teléfono	418 80
Valores al Cobro	1296 80
Mejoras Propiedad	67666 61
Anticipos de Acciones Redimidas	80000 —
Intereses » » »	14635 52
Mercaderías en Viaje	876 65
Avisos y Reclame	16838 29
Intereses y Descuentos	390 86
Gastos Generales	24790 12
Deudores Varios	16465 94
	2673992 86

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Sucursal Mar del Plata	1359 34
Letras a Pagar	579233 80
Subsidios y Auxilios	11898 50
Envíos Interior	16011 60
Ganancias y Pérdidas	1030 69
Fondo de Reserva	24017 01
Fondo de Acumulación	416200 71
Cuenta de Compensación	50713 —
Acreedores Varios	948528 21
	2673992 86

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Manuel Escasany, presidente.—Bergadá, gerente. — P Caillet Bois, contador. — C. Curtois, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 352-v-21 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

"BANCO VITALICIO ARGENTINO"

Avenida de Mayo Nº 1411

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por el S. G. N. el 28 de Abril de 1911

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE MARZO

	$ m/n ACTIVO	$ m/n PASIVO
Capital emitido....		400000 —
Acciones en cartera	320000 —	
Acciones suscriptas.	80000 —	
Cuentas transitorias	11341 26	
Cuotas de acciones á integrar......		2600 —
Capital integrado...		17780 —
Bancos..........	78 —	
Instalación y constitución..........	12940 55	
Gastos Generales...	17732 86	
Mobiliario.........	12068 15	
Cuentas corrientes..		33980 40
Efectos á pagar....		720 —
Agencia general....	15861 81	
Caja.............	0 57	
Cuentas médicas...		430 —
Propagando.......	440 —	
Agentes cuenta fondos............	6313 93	
Documentos á cobrar............	2461 30	
Premios de seguros de vida.........		12339 38
Obligaciones eventuales...........	425000 —	
Capitales asegurados............		425000 —
Seguros de vida...		11034 82
Banqueros cuenta Documentos.....	460 20	
Pagarés en cartera.		1 —
Agentes cuenta pagarés..........		911 76
Impuestos internos.	98 73	
	904797 36	904797 36

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

Ramón Rivero, presidente. — Francisco T. Iglesias, gerente. — Juan J. Nirosola, contador.—. Ortegal, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 336-v-20 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 22 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce 1181, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la C. D.

3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas, para el nuevo periodo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. — Alberto Meyer Arana, secretario.

15 Mayo—Nº 321-v-22 mayo.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituye la Orden del Día, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 28 de Mayo corriente, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—B. Bernhard, Presidente. —Alfredo Chiodi, Secretario.

8 Mayo Nº 285-v-28 mayo.

Sociedad Anónima Fuerte Olympo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1912, á las 4 de la tarde, en su local, Rivadavia 666 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del Síndico relativo al Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1911.

2º Aprobación del expresado Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, continuando con la consideración de los asuntos sometidos á la Asamblea que se reunió el 29 del pasado, la cual quedó prorrogada.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Directorio.

Nº 244-v-22 mayo.

Logia Confraternidad Argentina

Se convoca a los socios de esta Logia, a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo corriente, a las 8 1/2 p. m., en su local social, Cangallo 1242, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva, para el nuevo período 1912-1913. — Buenos Aires. Mayo 13 de 1912.—Domingo Corrao, Secretario.

14 Mayo.—Nº 302-v-20 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

LIMA Nº 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo 1901 y 4 de Mayo 1908

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Abril de 1912

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal
Fábricas de la Compañía	102785 85	1807086 —
Propiedad Calle Lima		240000 —
Terreno del Rosario		7774 04
Muebles y Utiles		1 —
Caja y Bancos	4310 57	126206 51
Cuentas Corrientes	64812 30	648390 06
Obligaciones a Cobrar		1832463 98
Títulos	2394 38	3052 80
Materias Primas	345692 54	243272 62
Combustible	13118 71	56 90
Mercaderías Manufacturadas	61044 29	945544 86
Estampillas Impuestos Internos	24656 42	16789 92
Corresponsales en el Exterior	309487 56	
Títulos en Depósito (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias Cuentas	6752 63	20911 29
Conversión		1823080 21
	935055 25	7804630 19
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de Reserva		801141 92
» » Previsión		500000 —
» » Seguros		808721 76
» » Pensiones		332325 46
» para Nuevas Constituciones		250000 —
Cuentas Corrientes	25300 58	141075 38
Corresponsales en el Exterior	105443 14	902 27
Títulos en Garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias Cuentas	2156 24	261832 92
Conversión	802155 29	
Ganancias y Pérdidas		1118630 48
	935055 25	7804630 19

S. E. ú O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — F. A. Cerini, subgerente contador. — Vº Bº: A. Grünewald, síndico.

Es copia, V. Valdani.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	oro sellado	moneda legal
Intereses:		
Redescuento sobre pagarés en cartera		21469 93
Gastos Exposición Turín:		
Saldo de lo invertido	579 66	897 93
Gastos Exposición 1910:		
Gastos Exposición		479 52
Averías:		
Diferencia en averías liquidadas	275 18	435 07
Deudores en Gestión:		
Saldos considerados incobrables		25155 36
Cooperativa de Obreros:		
Perdido en esta cuenta en el Ejercicio		2316 36
Conversión:		
Metalización de $ m/l 8.929.32	3928 90	
Saldo Beneficios:		1118630 48
	4783 74	1169384 65
HABER		
Saldo Ejercicio anterior		26575 91
Remesas y Cambios:		
Diferencia de cambios sobre pagos en Europa	4783 74	
Intereses:		
Saldo de los percibidos en el año		28476 50
Explotación Casa Lima:		
Saldo de alquileres, etc., percibidos en el año		22865 98
Alquileres:		
Saldo de varios, percibidos en el año		1320 —
Accs. Bombs. Volunts. y 1°s Auxilios:		
Recibido por acciones sorteadas en el año ya amortizadas en Ejercicios anteriores		100 —
Deudores en Gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro en Ejercicios anteriores		2831 65
Manufacturas:		
Beneficios obtenidos		1078282 29
Conversión:		
Conversión de $ oro 3.928.90		8929 32
	4783 74	1169384 65

S. E. ú O.

José Devoto, presidente. — Victor Valdani, gerente. — F. A. Cerini, subgerente contador. — Vº Bº: A. Grünewald, síndico.

Es copia, V. Valdani.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 340-v-20 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima quinta asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los estatutos, se cita á los Sres. accionistas de este Banco á asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los Socios que deben reemplazar, por el término de tres años, á los cinco Directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los Socios, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Secretario.

9 Mayo—Nº 265-v-24 mayo.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º Lectura de la Memoria, correspondiente al primer trimestre de ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Presidente.

9 Mayo—Nº 264-v-28 mayo.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 de Mayo de 1912, el Director, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo, de 1912, á las 4.30, p. m., en el local, Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera, y doctor Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del Ingeniero Juan Abella y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito, antes de 3 días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre, 1140, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires Mayo de 1912. — El Directorio.

9 Mayo—Nº 267-v-21 mayo.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fosforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el día 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahia Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Instalación de los directores titulares, 2 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el día 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

BARTOLOME MITRE 370 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1912

DEBE			O/Sellado	M/Legal
Acciones				9732720 —
Caja: Existencia	207941 24	6086077 93		
En otros Bancos	452736 07	711155 57	660677 31	6797233 50
Descuentos:				
Documentos		18056284 56		
Adelantos en Cuenta Corriente		4403147 52		
Hipotecas	170400 —	2297820 73		
Hipotecas Amortizables	52380 —	4526069 53	222780 —	29283322 34
Casa del Banco				936237 45
Muebles y Utiles				77504 86
Gastos Generales				361224 93
Títulos en Depósito			359935 —	20528949 20
Valores al Cobro				3368848 86
Conversión y Diversos			12500 —	1300928 73
			1255892 31	72386969 87
HABER				
Capital Subscripto:				
486.636 Acciones series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J				9732720 —
Capital Cobrado				9569121 —
Fondo de Reservas		4784581 50		
Fondo de Reserva á Integrar		81778 50		
Fondo de Previsión		150000 —		
Fondo de Garantía Divid. Futuros		37164 71		5053524 71
Fondo de Auxilios al Personal				137800 94
Depósitos á la vista y á plazos			273891 06	16643745 79
Obligaciones de Capital:				
Series B.G. 7 1/2 %		600000 —		
» C.D.H. 7 %		1300000 —		
» B.D.E.F. 6 %		1500000 —		3400000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 % 1911			500000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			852 30	1215352 41
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			3623 —	2639362 22
Depósitos en Custodia	41955 —	5074719 —		
Títulos en Garantía	317980 —	15454230 20	359935 —	20528949 20
Depositantes de Valores al Cobro				3368848 86
Conversión y Diversos			117590 95	97544 74
			1255892 31	72386969 87

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Emilio Frers, presidente. — Justo P. Sáenz, gerente. —José Bonavita, contador. — Horacio J. Ferrari, secretario. — Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 334-v-20 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los señores Miembros de esta Corporación, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 del entrante mes de Mayo, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, á las 8,30 p. m. para continuar la deliberación sobre los asuntos sometidos á la consideración de la Asamblea que se reunió el 17 del corriente, los que se expresan en la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.

2º Autorizar á la Comisión Directiva otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana por los sitios vendidos á ellas en el año 1833.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisación de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos, de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Los señores Miembros deberán munirse de la correspondiente tarjeta de entrada, la que les será otorgada en el local de la Corporación, calle Maipú Nº 144, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, contra los justificativos de su calidad de Miembros de la Corporación.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1912.—El Secretario.

30 Abril. — Nº 163-v-22 mayo.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Olavarría Nº 55

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «La Pescadora Argentina», se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en local social, calle Olavarría 55, el día 27 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos y del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas, para aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones, en la caja de la Sociedad, diez días antes, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1912. — F. Dumas, presidente.

10 Mayo—Nº 276-v-27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911, al 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Retribución á la Comisión Liquidadora.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Mariano Cano, secretario.

10 Mayo—Nº 281-v-20 mayo.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

San Francisco Nº 60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 14 del actual, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el 30 del mes corriente, a las tres de la tarde, en el local, calle Chile Nº 460 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912. — El Directorio.

15 Mayo—Nº 318-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

CALLE CANGALLO 564

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado $ o/s 1.000.000 — Capital suscripto y realizado $ o/s 878.600

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

Aprobado sin modificación, por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de 30 de Marzo de 1912

	DEUDORES		ACREEDORES	
	pesos papel	pesos oro	pesos papel	pesos oro
Capital				1000000 —
Acciones		821400 —		
Mina de San Rafael		750000 —		
El Pretóleo Argentino S. A				720000 —
E. Tornquist & Co, Ltda		4298 48		
Caja	1774 48			
Cambios		104381 55	237230 75	
Y Sueta y Cía			2111 71	
íd. c/a fletes			495 20	
Maquinaria	28791 67	31490 84		
Herramientas y útiles	3386 79	3152 67		
Utiles de escritorio	289 76			
Mulas	1303 —			
Gastos de fundación	2845 65	227 65		
Gastos generales mina	24065 61			
Salarios	35036 11	2501 13		
Sueldos	96266 64	1073 25		
Alimentación	39200 81			
Franqueos y telegramas	253 73	65 58		
Gastos de escritorio	3436 11			
Gastos viajes a la mina	5517 06	8 85		
Materiales de construcción	375 94			
Cuenta vieja		1400 —	2705 70	
	242543 36	1720000 —	242543 36	1720000 —

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1912.

E. Berduc, presidente. — Bryan Adams, secretario. — *M. Dumais*, síndico

MOVIMIENTO DE FONDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ENTRADAS	Curso Legal	Oro sellado
Pagos de los accionistas por 1786 acciones subscriptas		178600 —
Saldo en cuenta corriente de J. Sueta y Cía. San Rafael	2606 91	
Adelanto de fondos por el Administrador de la mina	2705 70	
	5312 61	178600 —
Conversión	237230 75	
	242543 36	178600 —
SALIDAS		
Invertido en compra de maquinaria	28791 67	31490 84
» » » » herramientas y útiles	3386 79	3152 67
» » » » útiles de escritorio	289 76	
» » » » mulas	1303 —	
» » » » materiales de construcción	375 94	
Pagado por gastos de fundación	2845 65	227 65
» » sueldos, alimentación y gastos generales	203776 07	3648 81
» a El Petróleo Argentino Sociedad Anónima a cuenta del precio de compra de la mina		30000 —
Fondos en poder de los Sres. Ernesto Tornquist y Cía Lda		4298 48
Fondos entrados a poder de los Sres. Ernesto Tornquist y Compañía Lda. después del 31 de Enero de 1912 y correspondientes a este ejercicio		1400 —
Fondos existentes en caja	1774 48	
	242543 36	74218 45
Conversión		104381 55
	242543 36	178600 —

Buenos Aires, 7 Marzo de 1912.

E. Berduc, presidente. — Bryan Adams, secretario. — *M. Dumais*, síndico

Buenos Aires 15 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 365-v-20 mayo.

«LA CLARA»

Sociedad Anónima

Escritorio, Cangallo 627 Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre de 1912

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Molino «La Clara»	282090 10	
Molino «Colonias del Sud»	120000 —	402090 10
Máquinas é Implementos Agrícolas	726 33	
Muebles y Utiles escritorio Buenos Aires	848 45	
Acciones en Depósito	30000 —	
Seguros	4521 88	
Bco. Británico América del Sud	13241 36	
Muebles y Utiles Olavarría	11237 24	
Propiedades en Azul	2788 46	
Gastos Generales	16111 43	
Deudores en Gestión	10345 03	
Bco. de la Provincia Olavarría	106 08	
Caja Buenos Aires	2485 17	
Caja Olavarría	2093 40	
Cuentas Corrientes	110781 54	
Bolsas	772 47	
Its. y Descuentos	61 21	
Letras á Cobrar	11078 40	217198 45
		619288 55

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado, suscripto é integrado:		
2000 Acciones ordinarias de $ 100 c/u	200000 —	
3000 Acciones preferidas garantidas con un 10 % de las utilidades	300000 —	500000 —
Acciones del Directorio	30000 —	
Ganancias y Pérdidas	21233 80	
Fondo de Reserva	25631 41	
Alquileres	185 —	
Bco. Olavarría	7854 07	
Dividendos	200 —	
Avena	1180 21	
Amortización Maquinarias	10000 —	
Banco de la Nación Olavarría	4455 07	
Trigos y Derivados	16388 99	
Dividendo 6o Ejercicio	2160 —	119288 55
		619288 55

Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

Eduardo Zimmermaun, presidente. — Luis Maurete, tesorero.—Antonio Erro, contador. —Vo Bo Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 364-v-22 mayo.

— ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA —

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 776 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de Fecha 24 de Febrero de 1911

Capital Inicial suscrito $ 1 000 000 m/n — Capital realizado $ 300 000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas: cuotas a cobrar			700000 —
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	$ m/n 634 81		
Depósitos en c/corriente. $ o/s 1389 52	» 49051 93		
Depósitos a plazos fijo	» 134572 93	1389 52	184259 67
Premios a cobrar		884 82	27617 44
Reaseguradores		395 48	11558 39
Gastos de Constitución			2162 64
Muebles y útiles			6932 78
Préstamos Hipotecarios	$ m/n 60000 —		
Préstamos Garantizados	» 97000 —		157000 —
Acciones en Depósito: Directorio			110000 —
Siniestros			15019 43
Anulaciones y Devoluciones		475 97	3956 66
Conversión			2416 77
Varias cuentas		309 35	22091 22
		3455 14	1243015 —
PASIVO			
Capital: inicial			1000000 —
Intereses			6258 47
Acciones en Garantía: Directorio			110000 —
Fondo de reserva			21108 53
Fondo de reserva estatuaria			4221 70
Fondo de previsión			8286 43
Dividendos a pagar: Saldo			6836 09
Primas		1965 80	44838 35
Conversión		1063 35	
Varias cuentas		425 99	41465 43
		3455 14	1243015 —

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—Arturo A. Ferreiro, contador.—Liborio Muriel, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 344-v-21 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea general ordinaria el día 1º de Mayo, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para el día 23 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911. é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores en reemplazo de los Sres. Luis Viciguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximénez, José Gianetto, por haber terminado su mandato y Antonio Summo por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — E. Bozzi, Director General.

13 Mayo Nº 301-v-23 mayo.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima, de Capital Ilimitado

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á las 5 de la tarde, en las Oficinas, Bartolomé Mitre, Nº 441, Escrt. 42, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2º Aumento del Capital, ó su Liquidación.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus certificados de sus acciones, en las oficinas mencionadas, antes del día 24 del mes de Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — F. Maza, secretario.

11 Mayo—Nº 290-v-27 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Cooperativa del Magisterio Argentino Ltda.

No habiéndose podido realizar por falta de quórum las Asambleas a que se había convocado para el día 28 de Abril p. p., se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 26 del corriente, a las 3 1/2 p. m., en el Salón Sarmiento 1230.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Designación de los Directores que han de reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Recordamos que para poder asistir a esos actos, se han de depositar las acciones con tres días de anticipación.—El Directorio.

14 Mayo.—Nº 312-v-27 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Mayo, por falta de número, se convoca nuevamente, para el día 21 de Mayo, á las 9 p. m., en el local social, Bolivar 154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1911-1912.

3º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Alfredo Darmandrail, que termina su mandato; cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Manuel F. Scurano, Salvador V. Pagano, Roberto H Wilde y Jaime V. Fornells, y tres suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Enrique T. Lefebure, Ciriaco Perrone y Bernardo Harreguy.

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca igualmente a Asamblea General Extraordinaria, para el mismo día 21 de Mayo a las 9 y 30 p. m.

Orden del día

1º Nombramiento de Socio Honorario.

2º Reforma de Estatutos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá quórum cualquiera que sea el número de socios asistentes (Art. 39 de los Estatutos).

17 Mayo—Nº 337-v-20 mayo.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

Círculo Valenciano

Rivadavia, 830

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo 26 del presente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 830.

Se tratará la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria anual y Balance al 30 de Abril próximo pasado.

Elección de tres Socios para la revisión de las cuentas.

Autorización para subscribir acciones de la Sociedad Anónima «Diario Español».

Asuntos que propongan los Sres. Socios con arreglo al Art. 39 de los Estatutos.

Elección de cinco Vocales en substitución de los Sres. Manuel Plá y Valor, Vicente Nicolau Roig, Venancio Serrano Clavero, que terminan su periodo, y de los suplentes José M. Remohi y Ramón Baudes, que sustituyeron a D. Salvador Edo y a don Lorenzo Mira, cuyo período también termina.

Elección de cuatro Vocales suplentes.—Salvador Alfonso, secretario.—V. Serrano Clavero, secretario.

18 Mayo—Nº 354-v-24 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada. —Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Balcarce esquina Moreno

Segunda convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas, para la Asamblea General que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos. — El Directorio.

20 Mayo Nº 366-v-30 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después

de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las ormalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 mayo.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitaciónen remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.

v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.

v-30 mayo.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, con destino a los hospitales municipales y Asilo Nocturno, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1912.

v-28 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Alvear de Quintana a Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a la 1 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

v-22 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Jujuy, de Méjico a San Juan Alberti, de San Juan a Pavón; Catamarca, de Victoria a Belgrano y Cevallos; de E. Unidos a Carlos Calvo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

v-22 mayo.

Licitación para la provisión de 250 toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a la 1.45 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

v-22 mayo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, en Cabildo y Republiquetas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912. — El Secretario.

v-22 mayo.

Llámase a licitación para el día 20 del corriente, a la 1 p. m., para la provisión de azúcar refinería en pancitos, café molido y té, con destino al consumo de las Secretarías y dependencias municipales, durante el 2º semestre del año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Mayo 13 de 1912. — El Secretario.

v-20 mayo.

Llámase á licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico en el corralón de limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m. Planos y Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

v-20 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación de calzado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

En ejecución de lo que dispone el Acuerdo de Ministros, de Mayo 3 corriente, en su Art. 2º,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública por el término de 15 (quince) días, para la provisión de 95 pares de botas de becerro para la Policía Aduanera del Alto Uruguay y del Delta; 385 pares botines doble suela, para marineros y timoneles, y 116 pares de borceguíes para el personal de guardacostas, de acuerdo con el pliego de condiciones siguiente:

1º Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

2º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

3º Cada proponente acompañará á su propuesta una muestra del material á emplearse en los artículos á proveer, debiendo sujetarse la provisión á los modelos que se encontrarán á disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio.

4º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

5º El pago será al contado y en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

6º Las propuestas serán extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate, el día 21 del corriente, á las 3 p. m.

7º Cada propuesta deberá ser acompañada de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta.

8º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones, y una vez abiertas,

no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentes.

9° Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al solicitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda en dinero efectivo ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el diez por ciento del valor licitado, en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del Fisco.

10. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial, y por la sola vía administrativa.

11. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa y que ofrezca mayores garantías, aceptar una parte de ella, ó de rechazarlas todas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

v-21 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De Acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jorge Parania y Marius Becher, y a todas las personas que se consideren con derecho a ochenta paquetitos de cigarrillos, que a los citados se le secuestraron al desembarcar del vapor «Espagne», el día 25 de Marzo, que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 1° de Mayo, imponiendo la pena de comiso a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario número 118, letra F., del corriente año.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1912.

v-22 mayo.

De Acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Silvio Benaglio, Vicente Trapani, Nino Borghetti, y a todas las personas que se consideren con derecho a 18 kilos tejidos de seda, 7 kilos 800 gramos portamonedas de plata, 2 sombreros panamá, 12 frascos «Ematógeno Colucci» 48 sondas medicinales, que les fueron secuestrados a los sujetos nombrados, tripulantes del vapor «Principe di Udine», entrado al puerto el 11 de Marzo ppdo., consignado al Sr. C. Lavarello; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 12 de Abril, imponiendo la pena de comiso a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 92, letra A., del corriente año.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1912.

v-22 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a D. Lorenzo Petrolini, y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete, conteniendo cuarenta gramos de alhajas de oro de 18 quilates, venidos en el vapor «Cap Blanc», entrado al Puerto el día 3 de Enero de 1912, que de la verificación practicada, resultó contener dicha mercadería, que el Sr. Administrador, ha dictado resolución con fecha 6 de Febrero de 1912, imponiendo la pena de una multa igual al valor del exceso denunciado a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan dentro del tercero día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a hacer efectiva la pena impuesta, previniéndoseles que si no comparecieren, se procederá a la venta en pública subasta, de la mercadería, dándose así cumplimiento a la sentencia recaída en el Expediente, sumario N° 42, letra M. del corriente año.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1912.—A. M. Capurro.

v-22 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicenzo Laprine, a Carlos Provera y a todas las personas que se consideren con derecho a diez y nueve paquetes de cigarros de hoja, no habanos, secuestrados a los dos sujetos nombrados, que los llevaban ocultos entre sus ropas al desembarcar del vapor León XIII, entrado al Puerto, con fecha 30 de Marzo ppdo., que el Sr. Administrador, ha dictado resolución, con fecha 1° de Mayo, imponiendo la pena de comiso, a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente sumario N° 175, letra S. del corriente año.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1912.—A. M. Capurro.

v-22 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa, conteniendo guantes, que le fué secuestrada a Juan Tucco, ex pasajero del vapor Regina Elena, entrado al Puerto, el día 10 de Marzo ppdo., que el Sr. Administrador, ha dictado resolución, con fecha 29 de Abril ppdo., imponiendo la pena de comiso, a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente sumario N° 73, letra P. del corriente año. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 6 de 1912. — A. M. Capurro.

v-22 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete que le fué secuestrado a Eugenia Figueras, al desembarcar del vapor León XIII, entrado al Puerto el 30 de Marzo ppdo., y que de la verificación practicada, resultó contener cinco cajas de cien cigarros de hoja, tabaco habano, cada una, que el Sr. Administrador, ha dictado resolución con fecha 30 de Abril ppdo., imponiendo la pena de comiso, a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del subscripto, a tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente sumario N° 132, letra B. del corriente año.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 15 de 1912.

v-22 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan, Da Amalia Cufata y D. Francisco San Román, representados por D. Francisco Tirado, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela Normal de Salta, Da Exaltación Velazco de San Román.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. —El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex portero de la Contaduría General de la Nación, D. Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Nemesia Lares de Amedrano, por sí y en representación de sus hijos menores, Luis Antonio, Angel María y Arminda Rosa Amedrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Angel Amedrano.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Orgambide de Arce, por sí, y en representación de sus hijos menores, María Candelaria, Salvador, Gabina Clotilde y Pedro, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Sargento de Policía, D. Pedro E. Arce. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — El Secretario.

v-22 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provisión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada .Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, autorizado por Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 332.817 moneda nacional y pesos 43.886 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará, durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1912. — El Secretario.

v-21 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvio industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados en la Inspección General de Construcciones de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Mayo á las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación privada hasta el día 28 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de 201 piezas (45m3) de madera dura aserrada en sus cuatro caras, destinada á la construcción de 400 metros de muelle de hormigón armado en la ribera Norte del Riachuelo.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas. Inspección de Máquinas y Materiales, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos y datos pertinentes, los días hábiles de 1 á 5 p. m. — Buenos Aires, Mayo de 1912.

v-28 mayo.

Llámase á licitación privada hasta el día 23 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de:

16.500 metros cuadrados pino blanco y espruce en tablas.

3000 metros cuadrados pino tea en tablones.

5500 metros cuadrados pino tea en tirantes.

300 metros cúbicos pino tea en vigas, con destino al Depósito Central.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados, donde pueden los interesados ocurrir por datos, etc.

v-23 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-28 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Solicitud de cateo

Exp. L-2651-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura,— Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402: a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el teritorio del Neuquen en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado en una superficie de mil setecientas hectáreas aproximadamente, que se hubicará entre los límites siguientes: al N. E. y al S. O., dos rectas en dirección N 45 O, de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E del lote 102 de la sección B de la región Andina, mientras que la otra pasa por el vértice E del lote 94 de la citada sección, al S E y al NO, dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E del citado lote 102, y que la segunda corra a 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar esta solicitud hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Con te Garrido.—Marzo 15/912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Equia, O. M.—Marzo 16/912.—Pase á Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil quinientas veinte (1.520) hectáreas, debiendo el recurrente en caso de superposición, respetar el permiso de cateo S-6172-1911, concedido por Superior Decreto de fecha 11 de Abril de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima soficientes los elementos declarados, por lo que corersponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 324-v-28 mayo.

Solicitud dec ateo

Exp. S. 2071-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agri-

cultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V.E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección S. 45 E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 55 de la sección B de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título de concesión.—Pablo Stampa. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de mil quinientas ochenta hectáreas, aproximadamente, y se produce una pequeña superposición con el permiso de cateo A. 6171-911, concedido por el Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al señor Francisco Alhizio, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva á Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 323-v-28 mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. M-1153-912.—Señor Ministro: Pablo Montenot (quien firma Paul Montenot), casado, representante de Comercio, domiciliado en la calle Córdoba 645, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derecohs que me acuerda la ley de la materia, y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas aproximadamente, limitado como sigue: al Norte por el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Abrica; al Sud Oeste, por una recta de dirección Norte 45º Oeste, pasando a 5 kilómetros al Nord Este de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia, y al Este, por el límite Oeste del permiso de cateo L-5.279-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Sr. Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será justicia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—Paul Montenot. —Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, a las once y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 29 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Maxº. Eguía.—Marzo 1º de 1912. —Pase a la Sección de Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada esta libre El interasado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada esta ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias del Sud Africa; al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O (Norte cuarenta y cinco grados Oeste), que dista cinco kilómetros (5 km.) al Nord Este de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo L-5279-10, concedido por Superior Decreto de fecha Octubre 9 de 1911. La superficie de la zona así definida, es de ochocientas noventa y tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas (893 hs, 58). En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 328-v-28 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.623

«Eczemathol»

Mayo 11 de 1912.— Benjamín Sastre.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 mayo.

Acta Nº 36.626

«Candial»

Mayo 11 de 1912.—Florit y Salas. —Artículos de las clases 65 y 66.

v-22 mayo.

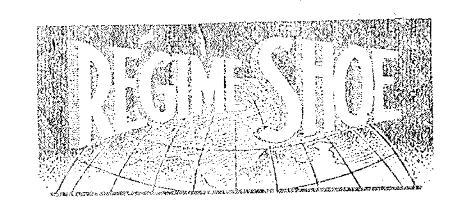
Acta Nº 36.615

«STEEL FLORETYLES»

Marzo 9 de 1912. — Trussed Concrete Steel Company. — Artículos de las clases, 8, 31 y 32.

v-20 mayo.

Acta Nº 36.630



Mayo 11 de 1912.—Louis Judell.—Artículos de la clase 53.

v-22 mayo.

Acta Nº 36.631

«Shimbolk»

Mayo 11 de 1912.—Bernardo Delfino.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-22 mayo.

Acta Nº 36.633

«Tigre»

Mayo 11 de 1912.—Manuel Barragán.—Artículos de la clase 59.

v-22 mayo.

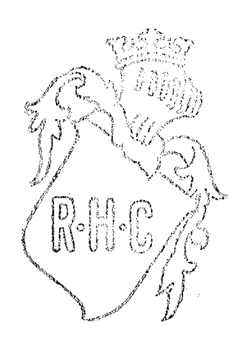
Acta Nº 36.616

«Rib-Bar»

Marzo 9 de 1912. — Trussed Concrete Steel Company. — Artículos de las clases, 8, 31 y 32.

v-20 mayo.

Acta Nº 35.983



"HANDY"

Febrero 28 de 1912.—Robles, Herrando y Cía.—Artículos de las clases 72 a 77 (substituída).

v-24 mayo.

Acta Nº 36649

«Bristol»

Mayo 14 de 1912.—Watson, Dobson y Cía.—Manómetros registradores y medidores de presión, velocidad, fuerza, calor y otros usos, y discos o diagramas para los mismos, clases 18, 20, 21, 22, 25 y 75.

v-24 mayo.

Acta Nº 36.667



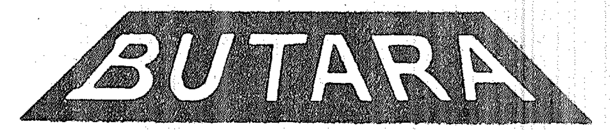
Mayo 15 de 1912.—Otto Hes y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.673

PHOSPHO-BÉBÉ

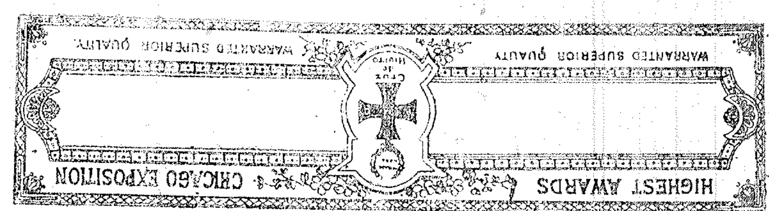
Mayo 15 de 1912.—E. Célérier. — Artículos de las clases 1, 61 al 71 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.676



Mayo 15 de 1912.—Naambooze Mennootschap Lux.—Distributores de manteca, accesorios y partes de los mismos, clase 22.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.679



Mayo 15 de 1912.—Mayntzhusen y Hiller.—Artículos de las cases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.680



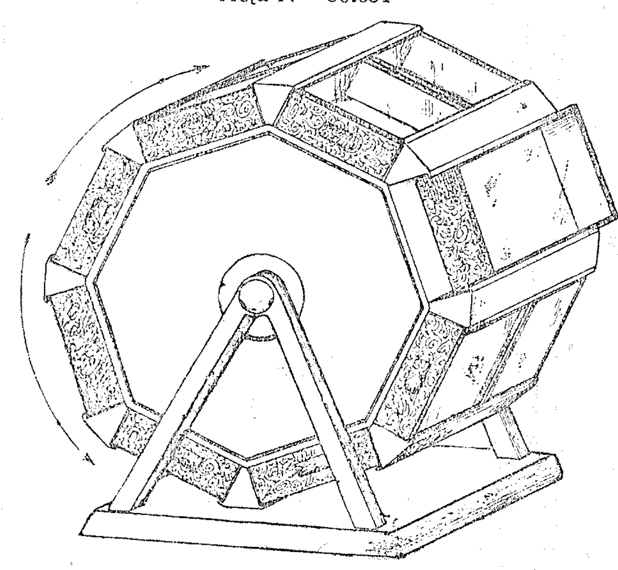
Mayo 15 de 1912.—Mayntzhusen y Hiller: —Toda clase de antisárnicos para curar la sarna en ovejas y otros animales, en fluido, polvo, pasta, extracto ó cualquier otra condición, clase 79.
v-24 mayo.

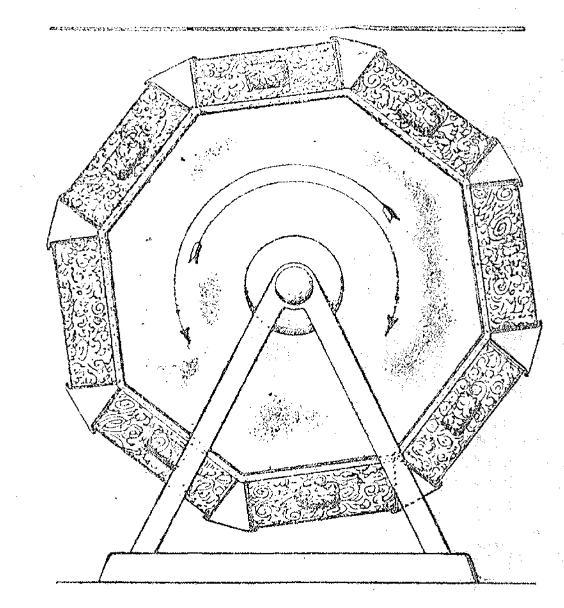
Acta Nº 36.672

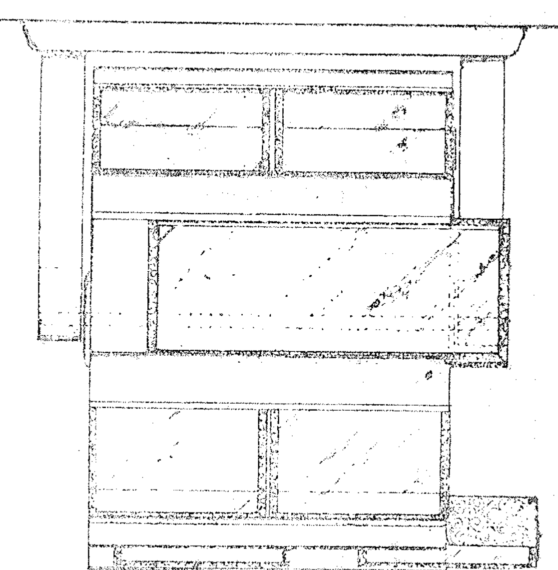
PHOSPHO-CACAO

Mayo 15 de 1912.—E. Célérier. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.651

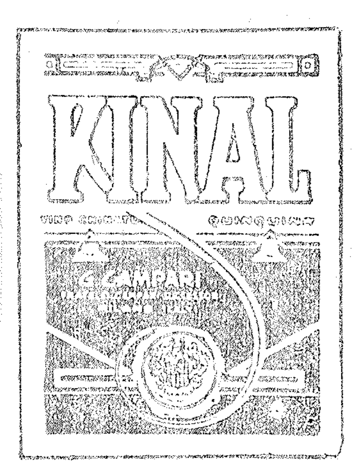






Mayo 15 de 1912.—La Cooperativa Nacional de Consumos.—Artículos de las clases 1, 3, 5 a 9, 11 a 15, 21, 27, 29, 32, 33, 34, 36 a 39 y lechería, clase 80 (envase).
v-24 mayo.

Acta Nº 36.650



Mayo 14 de 1912.—Davide Campare y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.652

NEOSALVARSAN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.653

HEXOPHAN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.654

MELUBRIN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.655

AMPHOTROPIN

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.656

CAMPHEXIN

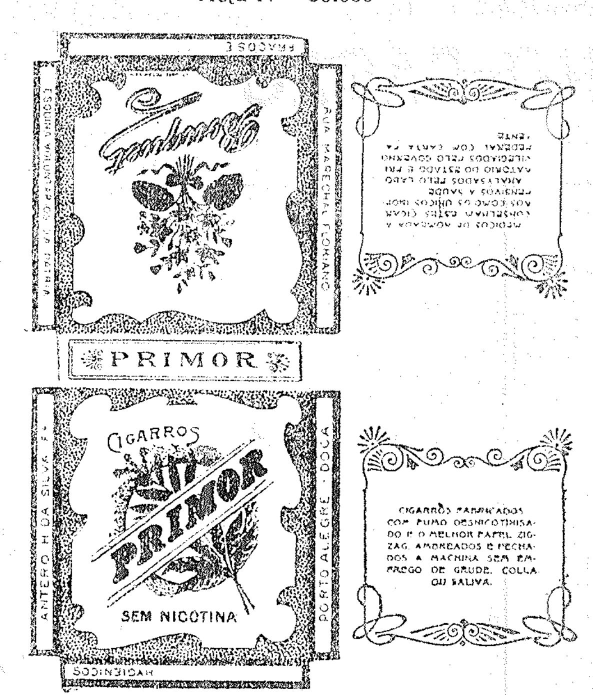
Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.657

HEDIOSIT

Mayo 15 de 1912.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.660



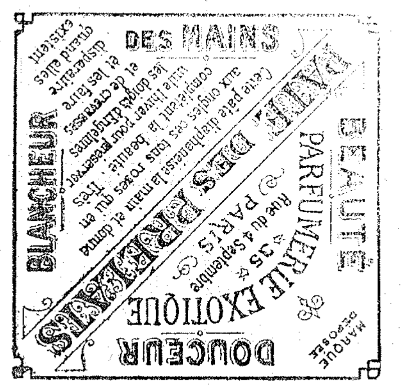
Mayo 15 de 1912.—Antero H. Do Silva Filho.—Artículos de la clase 59.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.662



Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.661



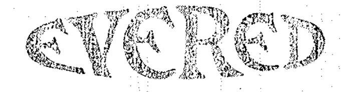
Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.658

EVERED

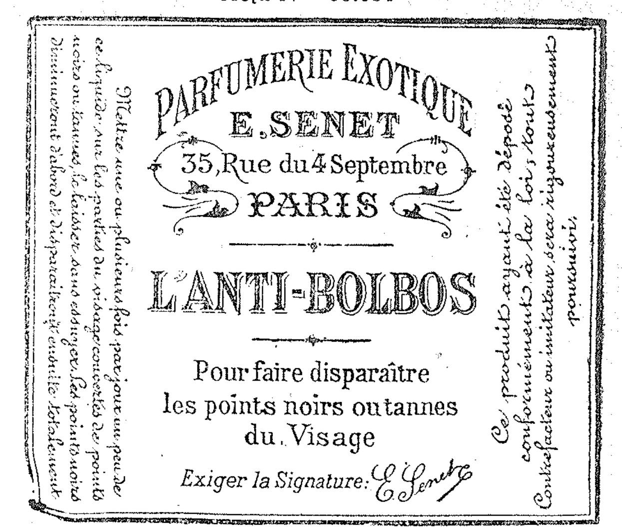
Mayo 15 de 1912.—Evered y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.648



Mayo 14 de 1912.—Miguel Conte Grand.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.664



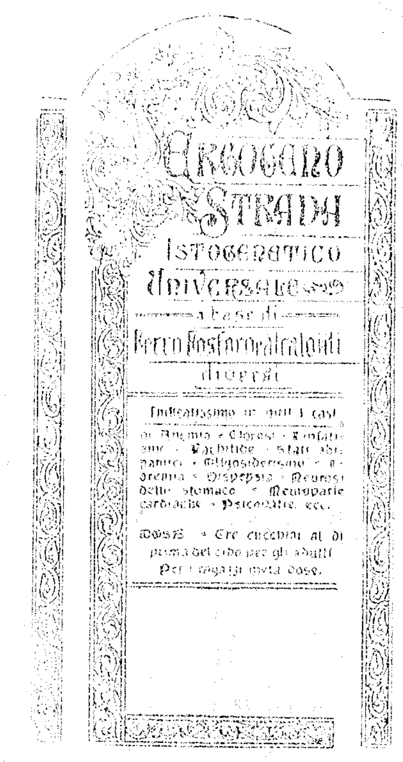
Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.659



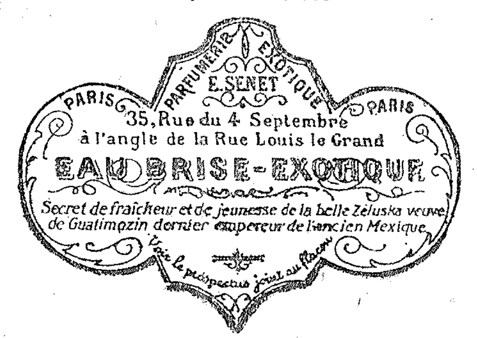
Mayo 15 de 1912.—Evered y Co. Limited.—Artículos de las clases 8 y 37.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.666



Mayo 15 de 1912.—Adelchi Lupi.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.663



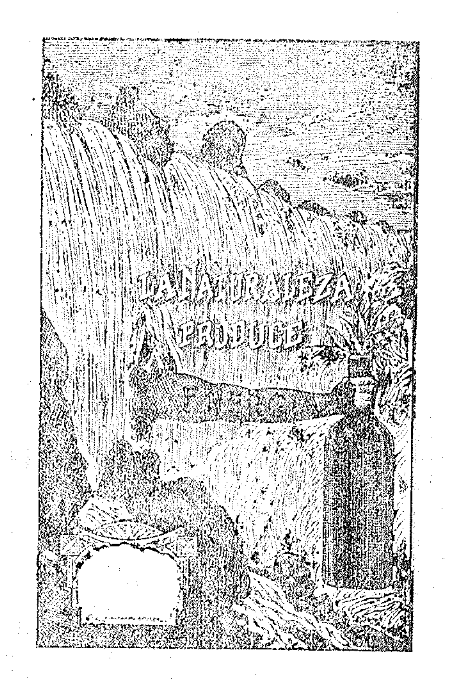
Mayo 15 de 1912.—Warin y Cía. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.665

«Puritan»

Mayo 15 de 1912.—M. Mayer.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.675



Mayo 15 de 1912.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.668

«Hessico»

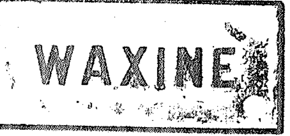
Mayo 15 de 1912.—Otto Hes y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-24 mayo.

Acta N. 36.669



Mayo 15 de 1912.—Societé Vachette Fréres Et Leurs Fils.—Artículos de la clase 32.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.670



Mayo 15 de 1912.—Waxinelicht Fabriek Der Firma E. G. Verkade y Zoon.—Artículos de las clases 12 y 30.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.671

LACRE

Mayo 15 de 1912.—The Lacre Motor Car Company, Limited.—Artículos de las clases 16 a 28.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.674



Mayo 15 de 1912.—American Stove Company. — Artículos de las clases 12, 32 y 36 a 48.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.677

ARSENOBENZOL BILLON

Mayo 15 de 1912.—Les Etablissements Poulenc Fréres.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.678

«Victoria»

Mayo 15 de 1912.—Mayntzhusen y Hiller.—Artículos en general de ferretería, cuchillería, y especialmente calentadores rápidos, clases 32, 35, 39 y 42.
v-24 mayo.

Acta Nº 36.646

"Lucidor"

Mayo 13 de 1912.—Luis Gaibisso.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.611



Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina, Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68. v-21 mayo.

Acta Nº 36.612



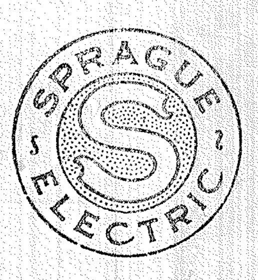
Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.613

«CERVECERIA TUCUMANA»

Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.592



Mayo 7 de 1912. — South American General Electric Supply Company. — Artículos de las clases 18, 20 y motores de combustión interna, clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.614

«CERVECERIA DEL NORTE

Mayo 9 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cerveza, clase 68.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.591



Mayo 7 de 1912. — L. R. Babbitt y Cía. — Artículos de la clase 25 y motores de combustión interna, clase 22.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.618

«Panozon»

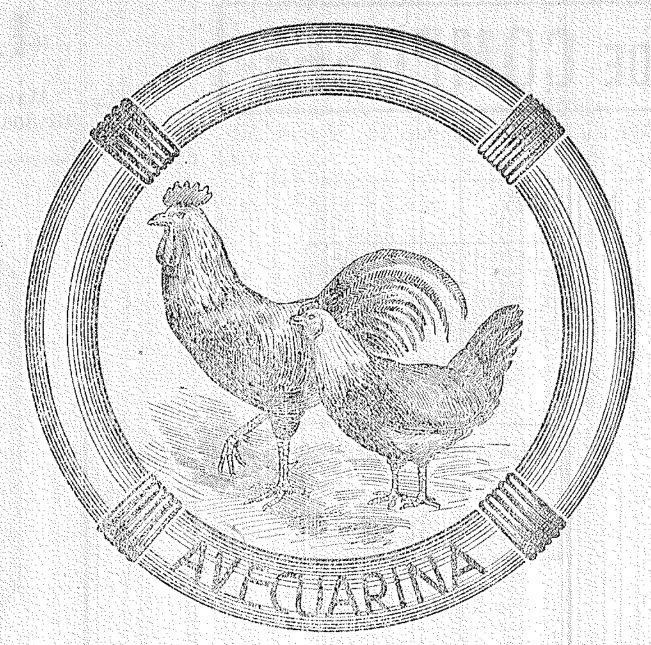
Mayo 9 de 19912. — Hugo Herwing. —Artículos de las clases, 1 á 79.
v-21 mayo.

Marca renunciada Nº 21.768

«Metropole Hotel»

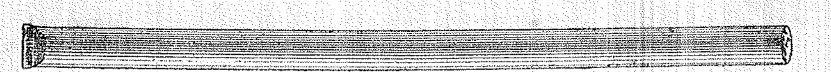
Concedida en Noviembre 5 de 1908, á B. Campana y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1, 36 á 42, 44 á 47, 49, 56, 61 á 70, 72, 79, y lechería, clase 80, con excepción de sardinas y conservas, y transferida con fecha 17 de Diciembre de 1908, á favor de Román Bourie Corneille, que la renuncia en lo que se refiere á whisky, clase 68, únicamente.
v-21 mayo.

Acta Nº 36.620



Mayo 10 de 1912. — Luis C. Bujard. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.621



Mayo 10 de 1912. — Albisu y Larroudé. — Bombillas de paja y mondadientes en general, clase 80. (envase).
v-20 mayo.

Acta Nº 36.622.



Mayo 10 de 1912. — Kay y Co.—Artículos de las clases 63 y 66.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.619

«Val D' Amour»

Mayo 9 de 1912. — Cibrián Hnos. — Artículos de la clase 58.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.617

UNITED STEEL SASH

Marzo 9 de 1912. — Trussed Concrete Steel Company. — Artículos de las clases, 8, 31 y 32.
v-20 mayo.

Acta Nº 36.624

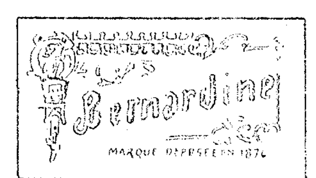
LAVONA DE COMPOSÉE

Mayo 11 de 1912.—Francis B. Martín.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.625



LA BERNARDINE
Liqueur
de l'Hermitage Saint Sauveur



Mayo 11 de 1912.—Basilide Marre.—Artículos de la clase 68.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.637

"U. C. R."

Mayo 11 de 1912.—Manuel J. García.— Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-22 mayo.

Acta Nº 35.623

"Bis-a-Bis"

Enero 16 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de la clase 59 (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 36.643



YOLANDA

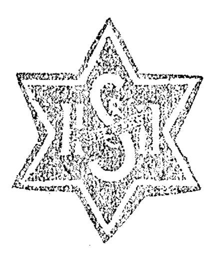
Mayo 13 de 1912.—Roccatagliata y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.632

«Tric-Trac»

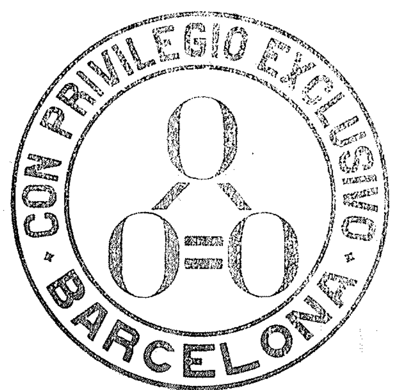
Mayo 11 de 1912.—Manuel Barragán.—Artículos de la clase 59.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.627



Mayo 11 de 1912.—Sánchez y Gonzalez.—Artículos de la clase 53.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.628



Mayo 11 de 1912.— Zelaya y Gress.—Artículos de las clases 11, 67 a 69 y 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.634

«La Perfección

Mayo 11 de 1912.—Meaca y Cía.—Artículos de la clase 52.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.640



Mayo 11 de 1912.—Calvet y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.638

«La Activa»

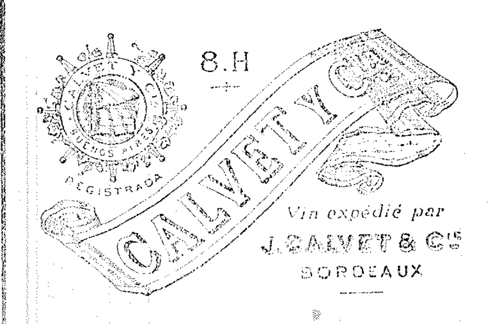
Mayo 11 de 1912.—Ciancaghini y Orlando.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.635



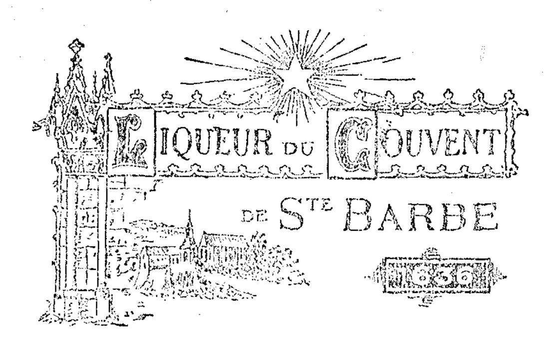
Mayo 11 de 1912.—Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.639



Mayo 11 de 1912.—Calvet y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.636





COUVENT DE Ste BARBE

Mayo 11 de 1912.—J. de Léotard y A. Vidal.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 mayo.

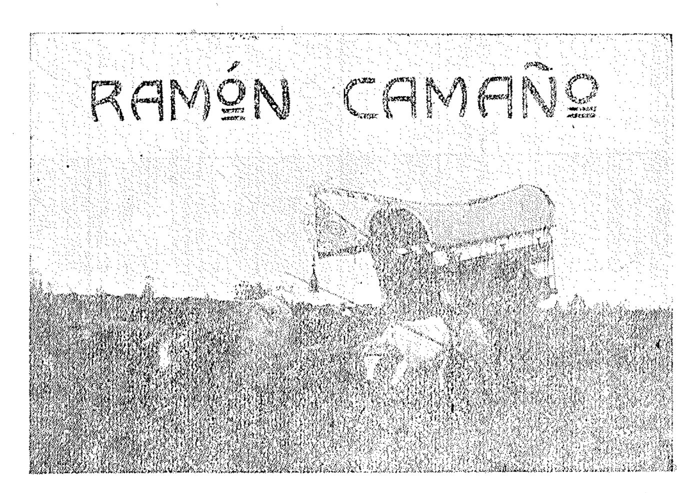
Acta Nº 36.629

"DUCRETET & ROGER"

Mayo 11 de 1912.—Otto Hess y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.641

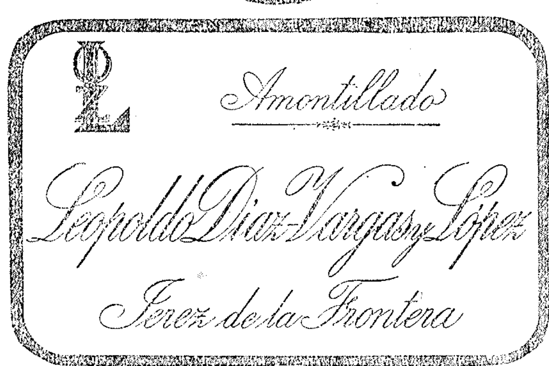
RAMÓN CAMAÑO



Mayo 11 de 1912.—Ramón Camaño.—Artículos de las clases 1 a 43 y 53 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-22 mayo.

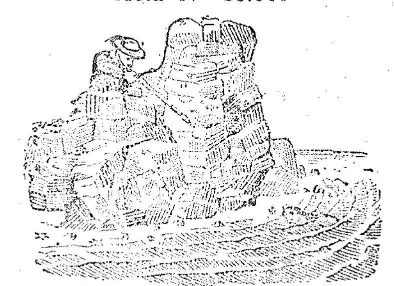
Acta Nº 36.642





Mayo 13 de 1912. — Eduardo Sampedro.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.644



EL CAZADOR

DEL LOBO MARINO

Mayo 13 de 1912.—Roccatagliata y Cía.—Artículos de las clases 44 a 52.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.645



Mayo 13 de 1912.—Wolseley Tool y Motor Car Company, Limited.—Artículos de las clases 1 a 60 y 72 a 79.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.647



REINA VICTORIA

Mayo 13 de 1912.—José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito.—Vinos en general, clase 68.
v-22 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional